



Contraloría General

Departamento del Chocó

Nit. 818.000.365-0

INFORME DE AUDITORÍA
MODALIDAD REGULAR

GOBERNACION DEL CHOCO
VIGENCIA 2012 y 2013

CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTAL DEL CHOCO

Quibdó, 11 de abril de 2014



**INFORME DE AUDITORIA CON ENFOQUE REGULAR
GOBERNACION DEL CHOCO**

Contralor General del Departamento: **MARCO ANTONIO SANCHEZ MENA**

Equipo Auditor:

Ruth Cristina Cuesta Garcés
Jefe Oficina Control Fiscal (Líder)

Doris Regina Botero Garrido
Profesional universitario

Rubén Elías Giraldo Palomeque
Profesional universitario

Eulogia Stella Becerra Asprilla
Profesional universitario



Contenido

1. DICTAMEN INTEGRAL	5
1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.	6
1.1.1 Control de Gestión	7
1.1.2 Control de Resultados	8
1.1.2.1 Plan de Desarrollo	8
1.1.3 Control Financiero y Presupuestal	8
1.2 PLAN DE MEJORAMIENTO	10
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	11
2.1 CONTROL DE GESTIÓN	11
2.1.1. Factores Evaluados	12
2.2 CONTROL DE RESULTADOS	41
2.2.1 Plan de Desarrollo	41
2.2.2 Banco de Proyectos	41
2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	41
2.3.1 Gestión Contable	42
2.3.2 Concepto Control Interno Contable	51
2.3.3 Gestión Presupuestal	53
2.3.4 Gestión Financiera	64
3 OTRAS ACTUACIONES	65
3.1 SEGUIMIENTO MEMORANDOS DE ADVERTENCIA	65
3.1.1 Pagos de Seguridad Social	65
3.2 ATENCIÓN DE QUEJAS	66
3.2.1 Queja 124 -2013 y 148-2013	66
3.2.2 Queja 006 -2012 y 045-2012	66
3.2.3 Queja 045-2011	67
3.2.4 Queja 150-2013	67



INFORME DEFINITIVO



1. DICTAMEN INTEGRAL

Quibdó, 11 de abril de 2014

Doctor
EFREN PALACIOS SERNA
Gobernador del Chocó
Quibdó - Chocó

Asunto: Dictamen de Auditoría vigencia 2012 y 2013

La Contraloría General del Departamento del Chocó con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente territorial que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2012 y 2013, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General del Departamento del Chocó, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Gobernación del Chocó, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: Contratación, Control Interno, Control Interno Contable, Contabilidad, Presupuesto, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General del Departamento del Chocó,



compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.

Con base en la calificación total de 56 puntos para el 2012, y 55.9 para el 2013, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría General del Departamento del Chocó emite pronunciamiento de **NO FENECIMIENTO** de las cuentas rendidas por la Gobernación del Chocó, correspondiente al primer y segundo semestre de 2012 y 2013.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA GOBERNACION DEL CHOCO			
VIGENCIA AUDITADA 2012			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	76.8	0.7	53.8
2. Control de Resultados	0.0	0	0.0
3. Control Financiero	7.5	0.3	2.3
Calificación total		1.00	56.0
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA GOBERNACION DEL CHOCO			
VIGENCIA AUDITADA 2013			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	76.6	0.7	53.6



2. Control de Resultados	0.0	0	0.0
3. Control Financiero	7.5	0.3	2.3
Calificación total		1.00	55.9
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es desfavorable, como consecuencia de la calificación de 76.8 puntos para el 2012, y de 76.6 para el 2013 resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA GOBERNACION DEL CHOCO VIGENCIA AUDITADA 2012			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	96.5	0.65	62.8
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	55.0	0.05	2.8
3. Legalidad	61.8	0.10	6.2
4. Gestión Ambiental	50.0	0.10	5.0
5. Tecnologías de la comunicac. y la inform. (TICS)	0.0	0.00	0.0
6. Plan de Mejoramiento	0.0		0.0
7. Control Fiscal Interno	1.1	0.10	0.1
Calificación total		1.00	76.8
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor



CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA GOBERNACION DEL CHOCO VIGENCIA AUDITADA 2013			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	95.1	0.65	61.8
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	55.0	0.05	2.8
3. Legalidad	61.7	0.10	6.2
4. Gestión Ambiental	57.5	0.10	5.8
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	0.0	0.00	0.0
6. Plan de Mejoramiento	41.1		0.0
7. Control Fiscal Interno	1.1	0.10	0.1
Calificación total		1.00	76.6
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.1.2 Control de Resultados

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control de Resultados para la vigencia fiscal de 2012 no se pudo evaluar debido a los siguientes aspectos

1.1.2.1 Plan de Desarrollo

El plan de desarrollo de la Gobernación del Chocó 2012-2015, adoptado mediante ordenanza No 015 del 01 de junio de 2012 "UN NUEVO CHOCO PARA VIVIR", no se pudo evaluar debido a falta de entrega de planes de acción, que identifique los proyectos y metas a alcanzar en la ejecución del plan

1.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es desfavorable, como consecuencia de la calificación de 7.5 puntos en el 2012 y en el 2013, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:



TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ENTIDAD AUDITADA GOBERNACION DEL CHOCO			
VIGENCIA AUDITADA 2012			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0.0	0.70	0.0
2. Gestión presupuestal	75.0	0.10	7.5
3. Gestión financiera	50.0	0.20	10.0
Calificación total		1.00	7.5
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ENTIDAD AUDITADA GOBERNACION DEL CHOCO			
VIGENCIA AUDITADA 2013			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0.0	0.70	0.0
2. Gestión presupuestal	75.0	0.10	7.5
3. Gestión financiera	50.0	0.20	10.0
Calificación total		1.00	7.5
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los Estados Contables de la Gobernación del Chocó no reflejan la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad, a 31 de diciembre de 2012 y 2013, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en estas fechas, de conformidad con los principios y normas técnicas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, por tanto se emite opinión Negativa, debido a que el saldo de las cuentas por pagar no es real por cuanto no está depurado, el monto de los inventarios, no coincide con el valor registrado en la contabilidad.



TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES 2012	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	30060336352.0
Índice de inconsistencias (%)	39.0%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	0.0

Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Adversa o negativa

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES 2013	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	48413926383.0
Índice de inconsistencias (%)	20.4%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	0.0

Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Adversa o negativa

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.2 PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del informe definitivo.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de



las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

MARCO ANTONIO SANCHEZ MENA
Contralor General del Departamento del Chocó

INFORME DEFINITIVO



2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, para la vigencia 2012 y 2013 es Eficiente, como consecuencia de la calificación de 96.5 para la vigencia 2012, y de 95,1 para la vigencia 2013, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA GOBERNACION DEL CHOCO VIGENCIA 2012											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	18	100	8	100	1	100	9	100.00	0.50	50.0
Cumplimiento deducciones de ley	100	18	100	8	100	1	100	9	100.00	0.05	5.0
Cumplimiento del objeto contractual	100	18	100	7	0	0	98	8	99.55	0.20	19.9
Labores de Interventoría y seguimiento	83	18	69	8	0	0	100	9	84.29	0.20	16.9
Liquidación de los contratos	100	18	79	7	0	0	100	8	95.45	0.05	4.8
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	96.5

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría



TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA GOBERNACION DEL CHOCO VIGENCIA 2013											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	45	100	23	100	1	100	2	100.00	0.50	50.0
Cumplimiento deducciones de ley	100	45	100	23	100	2	100	2	100.00	0.05	5.0
Cumplimiento del objeto contractual	100	45	100	23	100	1	100	1	100.00	0.20	20.0
Labores de Interventoría y seguimiento	64	45	96	23	100	1	100	2	76.06	0.20	15.2
Liquidación de los contratos	100	45	96	23	100	1	0	0	98.55	0.05	4.9
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	95.1

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.1. Factores Evaluados

2.1.1.1 Ejecución Contractual

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la Gobernación del Chocó, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna 007 de 2012 por la cual se establece la rendición de cuentas a través del SIA en la Contraloría General del Departamento del Chocó, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

Los procesos y las actividades realizadas por la Gobernación del Chocó - Chocó, presenta el siguiente comportamiento para la vigencia 2012 y 2013:



TIPO DE CONTRATO	2012		2013		TOTALES	
MENOR CUANTIA	2	451,466,163	5	1,257,479,150	7	1,708,945,313
SUBASTA	1	57,482,250			1	57,482,250
MINIMA CUANTIA	55	1,673,031,911	82	2,436,879,706	137	4,109,911,617
CONTRATACION DIRECTA	321	29,967,583,160	400	18,548,335,638	721	48,515,918,798
LICITACION O CONCURSO	1	1,442,307,692			1	1,442,307,692
TOTALES	380	33,591,871,176	487	22,242,694,494	867	55,834,565,670

Fuente Base de datos suministrada por la Gobernación del Chocó SIA formato F20_1A_AGR

MODALIDAD DE CONTRATACION	2012		2013		TOTALES	
PRESTACION DE SERVICIOS	315	25,104,785,108	391	6,921,622,810	706	32,026,407,918
OBRA PUBLICA	31	2,739,481,150	11	375,023,676	42	3,114,504,826
COMPRVENTA O SUMINISTRO	13	389,246,801	38	1,476,430,629	51	1,865,677,430
CONNSULTORIO U OTROS	21	5,358,358,117	47	13,469,617,378	68	18,827,975,495
TOTAL	380	33,591,871,176	487	22,242,694,494	867	55,834,565,670

Fuente Base de datos suministrada por la Gobernación del Chocó SIA formato F20_1A_AGR

MUESTRA: Del Universo de 867 contratos por valor de \$55.834.565.670 reportados por la entidad a través del SIA durante las vigencias fiscales 2102 y 2013 se evaluara 106 contratos por valor de \$7.202.547.547 lo cual equivale al 12,22% de los contratos suscritos y al 12,00% del valor contratado durante estas vigencias

2.1.1.1.1 Obra Pública

Muestra: De un Universo de 42 contratos de obra pública por valor de \$ 3.114.504.826 se evaluó un total de 10 contratos por valor de \$2.003.269.795 Equivalente al 23,80% del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA y al 64,34% del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales 2012 y 2013 en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

De igual manera se audito contratos a los cuales se les ha realizado control de advertencia y seguimiento por atrasos en su ejecución relacionados así:

No	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
667	FIDEL GUSTAVO GUERRERO VILLALBA	REMODELACION EDIFICIO GOBERNACION DEL CHOCO.	\$ 1.868.856.046
<u>GDCH-01-02-13-002-2013</u>	CONSORCIO NUEVO CHOCÓ	Contratar las obras de REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL Y ADECUACIÓN ARQUITECTÓNICA EDIFICIO OCHO PISOS, MUNICIPIO DE QUIBDO - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	\$1,868,543,023



Contraloría General

Departamento del Chocó

Nit. 818.000.365-0

GDCH-01-02-13-007-2013	UNION TEMPORAL ISTMINA - CONDOTO	MEJORAMIENTO, PAVIMENTACIÓN Y GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL DE LA CARRETERA QUIBDÓ - ÁNIMAS - NÓVITA, SUB SECTOR ISTMINA - CONDOTO	\$19,304,241,303
------------------------	----------------------------------	---	------------------

La evaluación a los proceso de contratación de obras, adelantada a la Gobernación Departamental del Chocó para la vigencia 2012 y 2013, se realizó bajo los parámetros del control de legalidad, gestión y resultados, aplicados a los procedimientos contractuales de la entidad a través del análisis, evaluación, examen y valoración de los métodos, estudios de conveniencia, procedimientos y controles utilizados en cada una de las etapas contractuales, del ordenamiento jurídico vigente.

De la muestra que se tomó de los contratos en las vigencia 2012 y 2013 los que se relacionan se tuvieron en cuenta para la realización de un informe técnico, enfocándose principalmente en el desarrollo del mismo a partir de la legalización del contrato (presupuesto de obra, precios unitarios, diseños preliminares informes de interventoría, oficios, etc.) y se realizó visita a las obras, el informe técnico se enfocó al cumplimiento del objeto propuesto y a la satisfacción de las necesidades planteadas en los estudios previos, con los siguientes resultados:

No	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
Licitación Pública Nº GDCH – 01 – 02 – 12 - 001 – 2012	A LA FIRMA CORVEZ INGENIERIA Y SERVICIOS DE COLOMBIA LTDA NIT Nº 830513942-6. REPRESENTANTE LEGAL. LUIS CORANDO VELAZQUEZ PARRA. IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA Nº 11.793.402 DE QUIBDÓ	Mejoramiento Y Rehabilitación De La Carretera Que De Quibdó Conduce Al Municipio Del Atrato (Yuto) Del K0+000 Al K0+850 – Municipio De Quibdó – Departamento Del Chocó	1,442,307,692
10019	ALBORNOZ BARRIOS CRISTIAM	REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS HIDRAULICAS. MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VIA ACCESO LOS LOTES ALTOS DE CARACOL UBICADOS EN EL BARRIO NIÑO JESUS - MUNICIPIO DE QUIBDO	31,642,687

Informe Técnico Contrato GDCH 01-02-12-001-2012

Resumen contractual Contrato de obra	No. GDCH 01-02-12-001-2012
Objeto del contrato	Mejoramiento Y Rehabilitación De La Carretera Que De Quibdó Conduce Al Municipio Del Atrato (Yuto) Del K0+000 Al K0+850 – Municipio De Quibdó – Departamento Del Chocó
Firma del contrato	28/09/2012
Contratista	LUIS CORANDO VELAZQUEZ
Valor del Contrato Inicial	\$1.442,307,692



Contraloría General

Departamento del Chocó

Nit. 818.000.365-0

Valor Adición	\$ 524.608.356
Valor Final del Contrato	\$ 1.977.015.948
Plazo Inicial	Cuatro (4) Meses
Plazo Adicional	Un (1) mes
Total Plazo	Cinco (5) meses
Acta de inicio	22/10/2012
Fecha de terminación	

Una vez realizada la revisión del contrato GDCH 01-02-12-001-2012 se evidencio lo siguiente:

El día 22 del mes de octubre de 2012 se suscribe acta de iniciación de las obras para Mejoramiento Y Rehabilitación De La Carretera que de Quibdó Conduce Al Municipio Del Atrato (Yuto) Del K0+000 Al K0+850 – Municipio De Quibdó – Departamento Del Chocó. Con un plazo de ejecución de y cuatro (4) meses.

El 02 de abril se suscribe contrato adicional por valor de \$524.608.356 y un plazo adicional de 60 días.

Una vez revisada la documentación suministrada se pudo observar que los informes de interventoría, se limitan a servir como constancia de inicio de las obras, de suspensión, de reinicio, de actas parciales para los pagos al contratista y de actas de modificación, pero no permiten conocer el desarrollo y los avances del contrato, tanto desde la parte financiera, como la administrativa y la técnica.

Los informes carecen de registros fotográficos, que den certeza de las actividades y obras ejecutadas en el respectivo contrato.

A la fecha de la auditoria 27 de marzo de 2014 no se registra el acta de suspensión, final ni de liquidación del contrato inobservando lo establecido en el No 1 artículo 26 de la ley 80 de 1993.

Por todo lo anterior, en necesario emitir un control de advertencia a la actual administración para que de común acuerdo con el contratista y la interventoría, se adelanten las acciones que sean pertinentes y necesarias para que el contrato se ejecute y termine en el menor tiempo para evitar más traumatismos y el riesgo de demandas contractuales.



Contraloría General

Departamento del Chocó

Nit. 818.000.365-0

El día 25 de marzo de 2014 se realizó visita a la obra para verificar las actividades realizadas por el contratista, al respecto, a continuación se anexa registro fotográfico de las actividades verificadas.





Informe Técnico Contrato No. 10019 -2013

Resumen contractual Contrato de obra	No. 10019 - 2013
Objeto del contrato	REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS HIDRAULICAS. MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VIA ACCESO LOS LOTES ALTOS DE CARACOL UBICADOS EN EL BARRIO NIÑO JESUS - MUNICIPIO DE QUIBDO
Firma del contrato	02/07/2013
Contratista	ALBORNOZ BARRIOS CRISTIAM
Valor del Contrato	\$31,642,687
Plazo	Treinta (45) Días
Acta de inicio	11/04/2013
Fecha de terminación	11/05/2013

El contrato fue ejecutado y entregado por el contratista de acuerdo al plazo previstos en el contrato de obra **No. 10019 -2013**, en el archivo de contratación Departamental se encuentran las actas de terminación y de liquidación respectivas, con base en estos documentos se realizó visita a la obra para verificar las actividades recibidas por la Interventoría delegada en cuanto a cantidades, especificaciones técnicas y calidad sin encontrarse observación al respecto, a continuación se anexa registro fotográfico de las actividades verificadas.





CONCLUSIONES

Una vez realizado el proceso auditor al contrato de obra **No. 10019 -2013**, no se encontraron observaciones técnicas respecto a la ejecución y condiciones de recibo final del proyecto.

De igual manera se audito los contratos que se relacionan a continuación y a los cuales se les ha venido realizando un seguimiento por retrasos en su ejecución y controles de advertencia realizados así:

No	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
667	FIDEL GUSTAVO GUERRERO VILLALBA	REMODELACION EDIFICIO GOBERNACION DEL CHOCO.	\$ 1.868.856.046
<u>GDCH-01-02-13-006-2013</u>	CONSORCIO NUEVO CHOCÓ	Contratar las obras de REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL Y ADECUACIÓN ARQUITECTÓNICA EDIFICIO OCHO PISOS, MUNICIPIO DE QUIBDO - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	\$1,868,543,023
GDCH-01-02-13-007-2013	UNION TEMPORAL ISTMINA - CONDOTO	MEJORAMIENTO, PAVIMENTACIÓN Y GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL DE LA CARRETERA QUIBDÓ - ÁNIMAS - NÓVITA, SUB SECTOR ISTMINA - CONDOTO	\$19,304,241,303

1. Revisada la documentación y visita realizada al contrato 667 de 2009 se pudo observar que este se encuentra suspendido conforme acta de suspensión de fecha 09 de julio de 2013 y por parte de la administración departamental no se ha realizado trámite alguno de conformidad con las potestades excepcionales otorgadas, entre ellas la declaratoria de caducidad y la imposición de multas a fin de garantizar la oportuna y continua ejecución de las obligaciones contractuales o la declaratoria de incumplimiento contractual en que venía incurriendo; evadiendo lo dispuesto en el artículos 3,4,14,15,16,17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y Cláusulas Decima Quinta, Decima Novena del Contrato 667 de 2009).

Se emite control de advertencia a la actual administración para que de común acuerdo con el contratista y la interventoría, se adelanten las acciones que sean pertinentes y necesarias para que el contrato se ejecute y termine en el menor tiempo para evitar más traumatismos y el riesgo de demandas contractuales.

2. Revisada la documentación y visita realizada al contrato CDCH 01-02-13-006-2013 se pudo observar lo siguiente:

El día 11 del mes de febrero de 2013 se suscribe acta de iniciación de las obras para la REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL Y ADECUACIÓN



ARQUITECTÓNICA EDIFICIO OCHO PISOS, MUNICIPIO DE QUIBDO - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. Con un plazo de ejecución de seis (6) meses.

El día 12 de agosto de 2013 se suscribe acta de suspensión por falta de licencia de construcción, falta de desocupación de los locales de primer piso y falta de traslado de la Contraloría Departamental del Choco.

De acuerdo a lo anterior se pudo observar que de las consideraciones expuestas por el contratista a la fecha, en la carpeta del contrato no se encuentra la licencia de construcción, situación que revela fallas en los estudios y diseños, lo cual presume un posible incumplimiento al principio de **planeación**, es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición, donde este principio exige al administrador público el cumplimiento de “procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable y que especifica que dichos requisitos deben cumplirse con anterioridad a la apertura de los procesos licitatorios o invitaciones a proponer, y en todo caso, nunca después de la suscripción de los contratos como se está presentando en el contrato objeto de auditoría. Lo anterior, da origen a un presunto hallazgo **disciplinario**; sin embargo no se configura, por cuanto el contrato es financiado con recursos de Regalías y estos están siendo objeto de verificación de la Contraloría General de la Republica, entidad competente para pronunciarse sobre el particular, conforme a lo establecido en el artículo 152 de la Ley 1530 del 17 de mayo de 2012, por la cual se regula y organiza el Sistema Nacional de Regalías. Sobre el particular se pronunció el Consejo de Estado en la Sentencia 11001-03-06-000-2013-00432-00, al manifestar: “Sin embargo, la competencia de la Contraloría General de la República es prevalente, lo cual implica, a juicio de la Sala, **que una vez iniciada una actuación por la Contraloría General, la contraloría territorial debe abstenerse de actuar en el mismo caso, y por el contrario, si después de empezada una investigación o proceso por la contraloría territorial, la Contraloría General de la República decide intervenir, su efectiva participación desplaza a la contraloría territorial**”

HALLAZGOS

HALLAZGO A1

En el contrato GDCH 01-02-12-001 para el Mejoramiento Y Rehabilitación De La Carretera Que De Quibdó Conduce Al Municipio Del Atrato (Yuto) Del K0+000 Al K0+850 – Municipio De Quibdó – Departamento Del Chocó, se pudo observar que los informes de interventoría, se limitan a servir como constancia de inicio de las obras, de suspensión, de reinicio, de actas parciales para los pagos al contratista y de actas de modificación, pero no permiten conocer el desarrollo y los avances



del contrato, tanto desde la parte financiera, como la administrativa y la técnica. Carecen de registros fotográficos, que den certeza de las actividades y obras ejecutadas en el respectivo contrato. A la fecha de la auditoria 27 de marzo de 2014 no se registra el acta de suspensión, final ni de liquidación del contrato inobservando lo establecido en el No 1 artículo 26 de la ley 80 de 1993.

HALLAZGO A2

El contrato No 667 de 2009, para la remodelación del edificio de la Gobernación, se encuentra suspendido y por parte de la administración departamental no se ha realizado trámite alguno de conformidad con las potestades excepcionales otorgadas, entre ellas la declaratoria de caducidad y la imposición de multas a fin de garantizar la oportuna y continua ejecución de las obligaciones contractuales o la declaratoria de incumplimiento contractual en que venía incurriendo; evadiendo lo dispuesto en el artículos 3,4,14,15,16,17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y Cláusulas Decima Quinta, Decima Novena del Contrato 667 de 2009). La entidad es reincidente, por cuanto esta observación quedó plasmada en el plan de mejoramiento que debió cumplir la entidad a 31 de 2013.

2.1.1.1.2 Prestación de Servicios

Muestra: De un Universo de 706 contratos de prestación de servicios por valor de \$32.026.407.918 se evaluó un total de 63 contratos por valor de \$3.468.212.738 equivalente al 08,92% del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA y al 10,83% del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales 2012 y 2013 en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación así:

No	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
378	PIZA RODRIGUEZ JULIO ALBERTO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL	115,194,000
43	MOSQUERA TORRES YARLY ENITH	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO GERENTE RECONSTRUCCION	34,215,300
178	DOMINGUEZ JARAMILLO DORCY MAYLY	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL	9,492,552
280	RUIZ MORENO YARLEIDA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL	14,800,000
222	COSSIO MOSQUERA ROSA MILENA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL	13,394,362
275	CHAMORRO CALDERA JOSE NIXON	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL	21,000,000
40	HACHITO	PROFESONAL: Prestar Los Servicios	



	ISARAMA NEFTALI	Profesionales. en la Secretaria del Interior de la Gobernación del Chocó. de un Profesional con Experiencia o Especialidad en Gerencia de Servicios Sociales. que sirva de apoyo al Programa de Asistencia Nutricional de la Primera Infancia y la Niñez	12,500,000
164	QUEJADA CORDOBA MERLIN YANETH	Prestación de los servicios profesionales de una psicóloga especializada que sirva de apoyo a la secretaria del interior en lo concerniente al programa de la primera infancia adolescencia y juventud en la gerencia social de la gobernación del chocó. Fortalecimiento de capacidades locales para la construcción de políticas para superar la desnutrición en el departamento del chocó.	22,000,000
177	LONDOÑO ASPRILLA MARCO ANTONIO	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ODONTOLOGO CON EXPERIENCIA QUE SIRVA DE APOYO EN LA SECRETARIA DE SALUD	2,500,000
GDCH-1003 Del 10 De Mayo De 2013	MOSQUERA BALLESTEROS EMILIO CESAR	BRINDAR CAPACITACIÓN PARA EL CONTROL FITOSANITARIO DEL PICUDO EN LOS MUNICIPIOS DE LORO. TADÓ. QUIBDÓ. ATRATO. MEDIO ATRATO. RIO QUITO. Y CANTÓN DE SAN PABLO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	234,543,300
241	RIVAS MOSQUERA HENRRY	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE Y EXPERIENCIA EN CONTRATACIÓN DERECHO ADMINISTRATIVO PARA APOYOR LAS ACTIVIDADES CONTRATUALES Y ADMINISTRATIVAS QUE ADELANTA LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ	17,500,000
242	CORDOBA RENTERIA JESÚS VIDAL	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CARACTER TEMPORAL DE UN COORDINADOR DE AREA PARA EL APOYO A LA GESTIÓN EN LA REALIZACIÓN DE LAS LABORES Y ARTICULACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO EN SUBREGIÓN DEL ATRATO CHOCOANO DE ACUERDO AL PLAN DE TRABAJO ANEXO A ESTE	22,500,000



CONTRATO			
290	QUESADA PALACIOS ELIN ANTONIO	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL PARA APOYAR A LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ	13,800,000
35	NEGRET ABOGADOS & CONSULTORES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR. ACOMPAÑAR Y ORIENTAR AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. EN EL PROCESO DE CREACIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD	92,800,000
34	PORTOCARREO BANGUERO GENOVA JAQUELINE	Prestación de los Servicios Profesionales en la Secretaria de Hacienda de la Gobernación del Chocó. de un Profesional experto en el tema de Gestión de Calidad. que sirva de Asesora a esta Dependencia. para el Fortalecimiento y Mantenimiento del Sistema de gestión de calidad en el proceso de Hacienda pública y el Control Interno de la Gobernación	65,000,000

HALLAZGOS

HALLAZGO A3

Los contratos 378-2012, 43-2012, 178-2012, 280-2012. 222-2012, 275-2012, 40-2013, 164-2013, 177-2013, GDCH-1003-2013, 241-2013, 242-2013, 290-2013, 35-2013, 34-2013, relacionados, no presentan informes que pruebe el ejercicio de sus actividades, situación que no permite verificar la labor desarrollada por el contratista, la ejecución del trabajo y el cumplimiento de las metas propuestas inobservando lo dispuesto en el numeral 4 del Artículo 4 y el Numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993. Esto por la falta de control a los procesos.

2.1.1.1.3 Suministros

Muestra: De un Universo de 51 contratos de suministro por valor de \$1.865.677.430 se evaluó un total de 31 contratos por valor de \$1.362.239.514 Equivalente al 60,78% del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA y al 73,05% del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales 2012 y 2013 en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación así:



1	TECNOAVA S.A.S	SUMINISTRAR MOBILIARIOS (ESCRITORIOS. SILLAS. ESTANTES Y MODULOS DE OFICINA)	130,717,396
GDCHO-01-02-12-1065	HIDRICOS LTDA	SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS EN CLASE ECONÓMICA. RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES	35,000,000
Invitación De Mínima Cuantía GDCH 060 – 2012.	PAPELERIA UNIVERSO	Suministro De Elementos De Papelería Y Útiles De Oficina Para Las Diferentes Dependencias De La Gobernación Del Chocó	21,009,485
Invitación De Mínima Cuantía GDCH 061- 2012.	CHAVERRA JHON EDISON	Suministro De Elementos De Papelería Y Oficina Membreteados Con Los Logos E Imágenes Institucionales De La Gobernación Del Chocó	11,443,000
10039	ALMACEN AGROPECUARIO LUNA S.A.S.	SUMINISTRAR HERRAMIENTAS DE TRABAJO AGRÍCOLA. QUE AUMENTEN LA PRODUCCIÓN DE SUS CULTIVOS. COMO ESTRATEGIA DE ACTIVACIÓN DEL CAMPO Y SEGURIDAD ALIMENTARIA. A PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	37,648,800
10013	MENA CUCALÓN NIXON HIKAR	SUMINISTRAR MATERIAL ELECTRICO CONSISTENTE EN 18.000 METROS DE CABLE ACSR No. 2. COMO APOORTE DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCO AL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LA INTERCONEXION ELECTRICA PLAN DE RASPADURA – QUIADO DEL MUNICIPIO DE UNION PANAMERICANA –CHOCO	20,984,400

HALLAZGOS

HALLAZGO A4

En los contratos 1-2012, GDCHO-01-02-12-1065, GDCH 060 – 2012, GDCH 061-2012, 10039-2013, 10013-2013, relacionados, no se encontró, los movimientos de entrada y salida de almacén, que permita realizar el registro de los insumos, materiales, y artículos adquiridos, así como su destinación final y funcionario responsable, presentando falencias en la aplicación del control interno la Ley 87 de 1993 en el artículo 2do numeral f, el componente de Administración del Riesgo numeral 1.3.

2.1.1.1.4 Consultoría u otros Contratos

De acuerdo a la información suministrada y rendida la entidad celebro un total de 68 contratos de consultoría y otros por valor de \$18.827.975.495 se evaluó un total de 2 contratos por valor de \$368.825.500 equivalente al 02,94% del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA y al 00,19% del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales 2012 y 2013 en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación los cuales no presentaron ninguna observación.

Una vez realizada la auditoria podemos concluir:



Que no se pudo hacer una revisión adecuada por falta de entrega de la información, argumentado en la asistencia de la Contraloría Nacional, la cual tenía la información requerida; por tal motivo y debido al tiempo estipulado para la auditoria no fue posible revisar la totalidad de la contratación proyectada en la muestra seleccionada.

2.1.1.2 Resultado Evaluación Rendición de Cuentas

Se emite una opinión **Con deficiencias** en el 2012 y 2013, con base en el resultado comunicado a la entidad en el informe de Revisión de Cuenta, anexo al presente informe de auditoría.

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.10	10.0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	50.0	0.30	15.0
Calidad (veracidad)	50.0	0.60	30.0
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	55.0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

2.1.1.3 Legalidad

Se emite una opinión **Con deficiencias** para el 2012 y para el 2013, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD 2012			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	60.0	0.40	24.0
De Gestión	63.0	0.60	37.8



CUMPLIMIENTO LEGALIDAD	1.00	61.8
------------------------	------	------

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD 2013			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	60.0	0.40	24.0
De Gestión	62.9	0.60	37.7
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	61.7

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

2.1.1.3.1 Contratación

Manual de Contratación: En relación con el Manual de Contratación adoptado mediante Decreto No. 008 de Febrero 08 de 2013 se encuentra dentro de los parámetros técnicos, pero se debe de actualizar ya que este no tiene los conceptos, ni está incorporado en este el Decreto 1510 de 2013.

En cuanto a la supervisión e interventoría se detallan las responsabilidades y funciones de los mismos.

Publicación en el SECOP: Consultada la página del SECOP, se pudo verificar que la totalidad de los contratos fueron debidamente publicados.

2.1.1.3.2 Presupuesto



La verificación del proceso de aprobación del presupuesto, se realizó de conformidad con lo dispuesto en el decreto 111 de 1996, y Ley 819 de 2003, por cuanto, el proyecto de estatuto de presupuesto se presentó a la Asamblea, pero aún no está aprobado, por lo tanto, sigue vigente el aprobado mediante ordenanza 013 de 1999, el cual se encuentra desactualizado.

2.1.1.3.2.1 Aprobación del Presupuesto

Vigencia Fiscal 2012: Mediante Ordenanza 028 del 22 de diciembre de 2011, se aprobó el presupuesto del Departamento del Chocó, para la vigencia fiscal de 2012, en la suma de **\$ 323.208.776.559**, el cual incluye el presupuesto de las entidades del orden Departamental. El presupuesto de la Administración Central, fue debidamente liquidado mediante decreto 018, del 23 de enero de 2012, en la suma de **\$ 251.515.258.452**.

Vigencia Fiscal 2013: Mediante Ordenanza 032 del 5 de diciembre de 2012, se aprobó el presupuesto del Departamento del Chocó, para la vigencia fiscal de 2013, en la suma de **\$ 367.598.520.866**, el cual incluye el presupuesto de las entidades del orden Departamental. El presupuesto de la Administración Central, fue debidamente liquidado mediante decreto 0295, del 28 de diciembre de 2013, en la suma de **\$ 305.462.876.280**

2.1.1.3.2.2 Modificaciones Presupuestales

Los actos administrativos expedidos en la vigencia fiscal 2012 y 2013 para adicionar el presupuesto de entidad fueron realizadas mediante Ordenanza por parte de la Asamblea Departamental y por Decreto expedido por el Gobernador debidamente facultado por la Asamblea departamental, excepto los decretos Nos 138 del 26 de junio, 195 del 16 de agosto, 1317 del 24 de septiembre de 2012, 15 del 24 de enero de 2013, 77 del 4 de abril de 2013, 148 del 8 de junio de 2013, 164 del 28 de junio de 2013, 216 del 28 de agosto de 2013 y 230 del 17 de septiembre de 2013, que se expidieron amparados en las facultades otorgadas mediante ordenanza 009 del 29 de marzo de 2012, facultades que expiraron el 15 de Junio de 2012, en consecuencia, los decretos se expidieron sin autorización legal: no se configura hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por cuanto este asunto ya fue analizado y comunicado a la Gobernación mediante oficio DC – 100-1012, del 1º de octubre de 2013 e incluido en Plan de Mejoramiento de la Entidad y trasladados a la Procuraduría mediante oficio DC 100-1022, de fecha 07 de octubre de 2013, sin embargo, se comunicará a la Procuraduría regional Chocó, para que dentro de la investigación que adelanta se incluyan los decretos 164 del 28 de junio de 2013, 216 del 28 de agosto de 2013 y 230 del 17 de septiembre de 2013, por cuanto no se comunicaron con el hallazgo.



Vigencia Fiscal de 2012: Durante esta vigencia, la Gobernación expidió 20 actos administrativos en cuantía de \$ **62.859.544.843**, para adicionar el presupuesto aprobado por la Asamblea; un acto administrativo en cuantía de \$ **35.765.110.994** para reducir el presupuesto, al igual que expidió 40 actos administrativos de Traslados por valor de \$ **20.262.711.367**.

La Administración temporal de la Educación, expidió 8 actos administrativos para adicionar, en cuantía de \$ **188.990.690.897** y uno para reducir el presupuesto, en cuantía de \$ **18.500.183.930**

La Empresa Aguas del Chocó, expidió 8 actos administrativos para adicionar el presupuesto, en cuantía de \$ **3.224.133.891**.

La anterior información es consolidada por la Gobernación en las ejecuciones de ingresos y gastos, pero estas cifras no coinciden con las reportadas en las ejecuciones a través del SIA

A continuación se relacionan las diferencias en las adiciones:

Presupuesto	Según Ejecuciones reportada en el SIA	Según decretos	Diferencia
Gobernación	62,859,544,843	62,859,544,843	0
Administración temporal de la Educación	22,749,748,583	188,990,690,897	-166,240,942,314
Empresa Aguas del Chocó	0	3,224,133,891	-3,224,133,891
TOTAL	85,609,293,426	255,074,369,631	-169,465,076,205

A continuación se relacionan las diferencias en las reducciones:

Presupuesto	Según Ejecuciones reportada en el SIA	Según decretos	Diferencia
Gobernación	35,765,110,994	35,765,110,994	0
Administración temporal de la Educación	18,393,778,800	18,500,183,930	-106,405,130
TOTAL	54,158,889,794	54,265,294,924	-106,405,130

Vigencia Fiscal de 2013: Durante esta vigencia, la Gobernación expidió 37 actos administrativos en cuantía de \$ **250.912.928.726**, para adicionar el presupuesto



aprobado por la Asamblea; 5 acto administrativo en cuantía de **\$ 47.080.957.481** para reducir el presupuesto, al igual que expidió 32 actos administrativos de Traslados por valor de **\$ 40.258.478.132**.

La Administración temporal de la Educación, expidió 7 actos administrativos para adicionar, en cuantía de **\$ 37.653.584.944**.

La Empresa Aguas del Chocó, expidió 3 actos administrativos para adicionar el presupuesto, en cuantía de **\$ 681.406.526**, 2 acto administrativo en cuantía de **\$ 7.388.406.190** para reducir el presupuesto

La anterior información es consolidada por la Gobernación en las ejecuciones de ingresos y gastos, pero estas cifras no coinciden con las reportadas en las ejecuciones a través del SIA

A continuación se relacionan las diferencias en las adiciones:

Presupuesto de	Según Ejecuciones reportada en el SIA	Según decretos	Diferencia
Gobernación	250,899,511,978	250,899,511,978	0
Administración temporal de la Educación	28,899,511,978	37,653,584,944	-8,754,072,966
Empresa Aguas del Chocó	15,589,805,979	681,406,526	14,908,399,453
TOTAL	295,388,829,935	289,247,920,196	6,154,326,487

A continuación se relacionan las diferencias en las reducciones:

Presupuesto de	Según Ejecuciones reportada en el SIA	Según decretos	Diferencia
Gobernación	47,080,957,482	47,080,957,481	1
Administración temporal de la Educación	14,037,383,385	0	14,037,383,385
Empresa Aguas del Chocó	9,328,745,836	7,388,406,190	1,940,339,646
TOTAL	70,447,086,703	54,469,363,671	15,977,723,032

2.1.1.3.2.3 Ejecución del presupuesto



La información financiera de la Gobernación del Chocó fue registrada en el Sistema de Información para la Administración pública - SINAP, dicho programa no reporta los libros de presupuesto tal como lo exige la resolución 036 del 7 de mayo de 1998 y la Resolución Orgánica de la Contraloría General de la República No. 6224 del 4 de noviembre de 2010.

Sin embargo, en el proceso auditor se observa, que la entidad realizó un intento por llevar el libro de presupuesto de gastos en Excel (Apropiaciones, Compromisos, Obligaciones y Pagos) pero no se observan los libros de ejecución de las cuentas por pagar, Reservas Presupuestales y libro de ingresos; la entidad es reincidente, por cuanto esta observación quedó plasmada en el plan de mejoramiento que se debió cumplir a 31 de diciembre de 2013.

2.1.1.3.2.4 Ejecución de las Cuentas por Pagar y Reservas presupuestales

Vigencia Fiscal 2012: La Gobernación del Chocó, constituyó Reserva Presupuestal mediante decreto 0266 del 30 de Diciembre de 2011, con los compromisos no ejecutados a 31 de diciembre de 2011, en cuantía de \$ 2.554.487.290, de estas, a 31 diciembre de 2012, ejecutó el 76.53%, es decir, pago la suma de \$ 1.954.882.342 de las reservas constituidas.

Además, constituyó cuentas por pagar mediante decreto 0267 del 30 de Diciembre de 2011, con las obligaciones cumplidas con corte a 31 de diciembre de 2011, en cuantía de \$ 2.531.304.982, de estas, a 31 de diciembre de 2012, se pagó el 90.9%, es decir la suma de \$ 2.300.920.996, de las cuentas por pagar constituidas.

Vigencia Fiscal 2013: La Gobernación del Chocó, constituyó Reserva Presupuestal mediante decreto 0305 del 31 de Diciembre de 2012, con los compromisos no ejecutados a 31 de diciembre de 2012, en cuantía de \$ 6.049.514.587, cifra que no coincide con la registrada a través del SIA, en cuantía de \$ 7.117.719.582, por cuanto se reportaron reservas no constituidas del sector agua potable municipio de Bojayá, los cuales fueron transferidos por efecto de la certificación del municipio de agua potable; sin embargo al verificar el monto de las reservas, se observa inconsistencias en las sumatoria, por cuanto esta debe ser por valor de \$ 6,597,690,510, de estas, a 31 diciembre de 2013, ejecutó el 99.28%., es decir, pago la suma de \$ 6.550.409.872 de las reservas constituidas.

Además, constituyó cuentas por pagar mediante decreto 0304 del 28 de Diciembre de 2012, con las obligaciones cumplidas con corte a 31 de diciembre de 2012, en cuantía de \$ 3.586.508.873, de estas, a 31 de diciembre de 2012, se pagó el 97.11%, es decir la suma de \$ 3.482.865.363, de las cuentas por pagar constituidas.



Se observa que mediante decreto 0057 del 20 de enero de 2014, la Gobernación constituyó cuentas por pagar con las obligaciones cumplidas con corte a 31 de diciembre de 2013, en cuantía de \$ 10.515.360.448, al verificar la ejecución de gastos se observa que este monto no coincide con el saldo por pagar en cuantía de **\$ 12,607,174,368**, resultante de la diferencia de las obligaciones por valor de \$ 293,561,662,801 y los pagos por valor de \$ 280,954,488,433

De igual manera, en la reserva presupuestal constituida mediante decreto 0056 del 20 de enero de 2014, en cuantía de \$ 39.539.928.276, se evidencia que el monto no coincide con la ejecución de gastos, ya que las obligaciones por cumplir ascienden a la suma de \$ 19.622.496.159, resultante de la diferencia entre los compromisos \$ 313.184.158.961 y las obligaciones por valor de \$ 293,561,662,801.

2.1.1.3.2.5 Indicador Ley 617 de 2000

Con base en el análisis de la información presentada por la entidad en la rendición de cuentas correspondiente a la vigencia fiscales de 2012 y 2013, verificada en el proceso auditor se observa que la entidad en el 2012 **CUMPLIÓ** los límites establecidos en la Ley 617 de 2000, en el 2013 **NO CUMPLIÓ** dichos límites, análisis que se detalla a continuación:

INDICADOR LEY 617 DE 2000

	2012	2013
1. ICLD base para ley 617 de 2000	33,611,056,353	30,745,929,926
Ingresos tributarios	31,346,714,604	29,444,161,133
Impuestos Directos	853,693,595	955,142,008
Impuestos Indirectos	30,493,021,009	28,489,019,125
Ingresos No Tributarios	2,264,341,749	1,301,768,793
No Tributarios	2,264,341,749	1,301,768,793
2. Gastos de Funcionamiento	21,407,044,458	25,190,318,174
Gastos de Personal	4,316,654,146	4,895,687,181
Gastos Generales	2,503,188,393	2,869,825,320
Transferencias	14,587,201,919	17,424,805,673
3.Relacion GF/ICLD%	63.69%	81.93%
Límite establecido por la Ley 617 de 2000	70.00%	70.00%
Diferencia	6.31%	-11.93%
Cumplimiento Nivel Central	CUMPLE	NO CUMPLE

Fuente: Ejecución de Ingresos y Gastos 2012 y 2013
Certificación de ICLD expedida por el Secretario de Hacienda



HALLAZGOS

HALLAZGO A5

El estatuto de presupuesto que reglamenta el proceso de aprobación, ejecución y control del Presupuesto de la Gobernación y sus entidades descentralizadas, no ha sido aprobado por la Honorable Asamblea Departamental, en el sentido de ajustarlo a las Disposiciones de la Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003 y demás normas que reglamentan el proceso presupuestal, que aplican a este ente territorial, pese que esta observación se debió ejecutar en el 2013, por cuanto quedo plasmada en el Plan de Mejoramiento de la Gobernación, lo anterior debido a fallas en el proceso de autorregulación y control de la entidad.

HALLAZGO A6

El Sistema de Información para la Administración pública - SINAP, donde se registra la información financiera de la Gobernación no reporta los libros de presupuesto tal como lo exige la resolución 036 del 7 de mayo de 1998 y la Resolución Orgánica de la Contraloría General de la República No. 6224 del 4 de noviembre de 2010; Sin embargo, en el proceso auditor se observa, que la entidad realizo un intento por llevar el libro de presupuesto de gastos en Excel (Apropiaciones, Compromisos, Obligaciones y Pagos) pero no se observan los libros de ejecución de las cuentas por pagar, Reservas Presupuestales y libro de ingresos; la entidad es reincidente, por cuanto esta observación quedo plasmada en el plan de mejoramiento que se debió cumplir a 31 de diciembre de 2013, esta situación se presenta por la falta de aplicación de políticas que conlleven al cumplimiento de las disposiciones legales, lo cual impide que se realice un efectivo seguimiento y control a la ejecución del presupuesto.

HALLAZGO A7

Las adiciones y reducciones reportadas en la ejecución de ingresos y gastos, a través del SIA, en cumplimiento de la resolución 07 de 2012, no coinciden con los actos administrativos expedidos para tal fin, debido a que la gobernación a través de la Secretaria de Hacienda y la Oficina de Control interno, no realiza seguimiento a los recursos de educación, ejecutados por la Administración temporal de la Educación, al igual que los recursos asignados a la Empresa Aguas del Chocó, para el Plan Departamental de Aguas; por cuanto dicha información se reporta a la contraloría de manera consolidada, la cual no es verificada antes de realizar el reporte, esta situación se origina por falta de la implementación de mecanismos de control, generando incertidumbre en la calidad de la información que reporta la gobernación.

HALLAZGO A8



Se observa que la Gobernación del Chocó vigencia tras vigencia, viene constituyendo reservas presupuestales y cuentas por pagar en montos elevados, debido a fallas en la planeación de la ejecución de los contratos y en la programación de los pagos, por cuanto no se atiende lo establecido en el artículo 8º de la Ley 819 de 2003; en el sentido de diseñar y aplicar políticas de control, encaminadas a evitar que la Gobernación comprometa más de lo que puede pagar, para no constituir más déficit e iniciar el saneamiento real de las finanzas del departamento y así reducir los embargos judiciales.

HALLAZGO A9

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales constituida con corte a 31 de diciembre de 2013, no coinciden con los correspondientes saldos reflejados en la ejecución de gastos, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del decreto 111 de 1996, por cuanto se observa que en las relaciones que soportan los actos administrativos, existen compromisos y obligaciones repetidas, lo anterior, debido a la falta de verificación y a fallas en las actividades de autocontrol y seguimiento de la entidad.

HALLAZGO A10 D1

Se evidencia que la entidad no aplicó las políticas establecidas en el programa de Saneamiento Fiscal y Financiero adoptado mediante decreto 0272 del 31 de diciembre de 2010 y modificado mediante decreto 0273 de la misma fecha, tendiente a reducir, los gastos de funcionamiento e implementar políticas de austeridad en el gasto, a fin de garantizar el pago oportuno de todos los compromisos que se asuman, aplicando la prioridad en los pagos establecida en la Ordenanza por la cual se aprueba el presupuesto de la Gobernación del Chocó para cada vigencia, como son: Sueldo y Salarios de Jubilados, Sueldo y Salarios de la administración Central, Transferencias a la Asamblea Departamental y a la Contraloría Departamental, pago de Prestaciones Sociales y aportes de seguridad social, Orden Público, Gastos Generales e inversión, y la deuda pública, lo anterior debido a que el indicador Ley 617 de 2000 obtenido en el 2012 está muy cercano al límite de incumplimiento (63.69%) y en el 2013 incumplió los límites (81.93%). por lo anterior, se configura un presunto hallazgo administrativo con connotación disciplinaria para el Gobernador, Secretario de Hacienda y Tesorero para la época de los hechos, conforme a lo establecido en el artículo 4º, 84 y 89 de la ley 617 de 2000 y en la 734 de 2002, estatuto único disciplinario.

2.1.1.4 Gestión Ambiental

La gestión ambiental de la Gobernación del Chocó durante la vigencia fiscal de 2012 y 2013, es con deficiencias, como resultado de la evaluación de los siguientes factores



TABLA 1-4			
<u>GESTIÓN AMBIENTAL 2012</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	50.0	0.60	30.0
Inversión Ambiental	50.0	0.40	20.0
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1.00	50.0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Con deficiencias

TABLA 1-4			
<u>GESTIÓN AMBIENTAL 2013</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	62.5	0.60	37.5
Inversión Ambiental	50.0	0.40	20.0
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1.00	57.5

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

2.1.1.4.1 Evaluación Plan De Desarrollo

Durante el proceso auditor no se pudieron verificar los proyectos y actividades ambientales plasmadas en el Plan de Desarrollo 2012 – 2015 “**UN NUEVO CHOCÓ PARA VIVIR**” debido a que no se entregaron los planes de Acción, los cuales sirven para evaluar los proyectos, objetivos y metas que se alcanzarían con la ejecución de dicho plan.



Actuaciones adelantadas para la conservación del medio ambiente y recursos naturales del departamento.

Dentro de las acciones adelantadas por la administración departamental en las vigencias fiscales de 2012 y 2013, en pro de la conservación del medio ambiente, se pudo verificar que la entidad suscribió 19 contratos en cuantía de \$ 626.261.36.440 para de limpieza y destronque de los ríos, limpieza de cunetas, rocerías, desmontes y limpieza de vías, se observa que las obras fueron realizadas y recibidas a satisfacción como se muestra en los informes de obra y de interventoría revisados.

De otro lado, se evidencio que la Gobernación del Chocó realizo inversión en el diagnóstico de la minería aurífera en los municipios de Unión Panamericana y Cantón de San Pablo, mediante la obtención de información técnica, orientada a la identificación de las áreas degradadas, geo posicionamiento, construcción de cartografía y formulación de una propuesta de recuperación de áreas degradadas por valor de \$ 38.000.000.00; de igual manera se invirtieron recursos económicos en logística para la realización de las pre-mesas mineras con las comunidades negras e indígenas y de la mesa minera departamental permanente en el marco del convenio (156) suscrito entre el ministerio de minas y la gobernación del chocó, por valor de \$ 35.500.000

2.1.1.4.2 Gestión de la Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente

A través de la Convocatoria Gobernación del Chocó - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, ejecutaron las siguientes acciones:

Proyecto Alianzas Productivas: Los cuales sirvieron a la sensibilización para la presentación de los perfiles de los proyectos, ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con la finalidad de ser seleccionados para su ejecución a nivel regional con Antioquia y Córdoba. En donde se escogieron los siguientes proyectos.

Perfiles Priorizados - Proyecto Apoyo Alianzas Productivas Departamento del Chocó

No	Nombre del Perfil (Diligenciar para todos los perfiles recibidos).	Número beneficiarios ≥ 30	Caracterización de la Población		
			Afr os	Indíge na	Despla za
1	alianza agroempresarial para el establecimiento de cultivos sostenibles de bija como material tintóreo innovador y	47	47		47



	fortalecimiento de los procesos técnicos de producción, cosecha y post cosecha				
2	ampliación de siembras de bija achiote y cúrcuma para la consolidación de la cadena productiva como una oportunidad generadora de ingresos” en el municipio de cantón de san pablo	78			78
3	fortalecimiento de la actividad pesquera con la adquisición de una unidad de pesca con mayor autonomía que permita transportar el producto hasta el sitio de entrega, adquisición de nueve motores 4t de 20hp, y dotación de instalaciones apropiadas para las buenas prácticas en el manejo de pos captura, procesamiento y comercialización del producto pesquero realizando un uso sostenible de los recursos, municipio de Acandí, choco	31	31	1	30
4	establecimiento de 240 hectáreas de cacao orgánico en sistema agroforestal con plátano y maderable "tecas y especies nativas", en las comunidades afros e indígenas de pichicora, peña negra, boca de Napipí, carrillo, amburibidó y vera cruz en el municipio de Bojayá, departamento del choco”	87	37		
5	cría, producción de gallinas ponedoras y comercialización del huevo criollo	50	50		39
6	optimización de la cadena productiva de arroz mediante el establecimiento, la transformación y su comercialización en los mercados locales en el municipio de Quibdó	250	250		116
7	enriquecimiento de 150 hectáreas de cultivo de plátano mediante el asocio con cultivo de cacao y cedro en las comunidades indígenas del municipio de Bojayá”	150	150		150

Esto con miras a impulsar el fortalecimiento de las actividades de pan coger en las regiones seleccionadas.



OTRAS ACCIONES:

- Elaboración de un plan de acción para suspensión de actividades de las dragas entregadas en comodato a las administraciones municipales, ONGs y particulares y devolución a la dirección nacional de estupefacientes en liquidación.
- Participación activa en los talleres de concertación del Contrato – Plan con Antioquia, Córdoba y Chocó.
- Participación en el comité técnico del Consejo Departamental de Ciencia y Tecnología CODECYT.
- Participación activa en la conformación de la Comisión Técnica del Observatorio Social.
- Participación en el 1er del año 2012 del Consejo Secretarios de Agricultura CONSA, Consejos en los cuales se definen las políticas del orden nacional para el Sector Agropecuario a tener en cuenta en la formulación de los Planes de Desarrollo Departamentales.
- Participación activa en conformación del CIDEA Municipio de Quibdó.

En cuanto a el Programa Desarrollo Rural con Equidad DRE- Asistencia Técnica Agropecuaria, la secretaria va iniciar la ejecución de los Planes Generales de Asistencia Técnica – PGAT de 13 Municipios seleccionados en la convocatoria 2013, (Atrato, Carmen de Atrato, Cantón de San Pablo, Istmina, Jurado, Medio San Juan, Nuquí, Quibdó, Río Iró, Río Quito, Sipí, Tadó y Unguía) y ampliación de los PGAT seleccionados en el 2012 (Alto Baudó, y Carmen del Darién). Los cuáles serán financiados un 80% por el ministerio de agricultura y 20% los municipios, la Gobernación aportará apoyo en todo el proceso de interventoría a la ejecución de los planes Contratados.

2.1.1.5 Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento

Como resultado de la evaluación del Plan de Mejoramiento No Cumple; al obtener 41.1 puntos, indica que la entidad no implementó todas las acciones de mejora, conforme a lo establecido en la Resolución 111 de 2012 que reglamenta los planes de mejoramiento en la Contraloría General de Departamento del Chocó, por esta razón, se solicitara el inicio del proceso administrativo sancionatorio para las personas que ostentaron el cargo de Gobernador durante la vigencia fiscal de



2013, en cumplimiento de lo establecido en el ordinal 2.10, del artículo 5 de la Resolución 136 del 2012.

TABLA 1- 6			
PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	44.4	0.20	8.9
Efectividad de las acciones	40.3	0.80	32.2
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	41.1

Calificación		No Cumple
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

2.1.1.6 Control Fiscal Interno

Se emite una Opinión Ineficiente, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-7			
CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	1.3	0.30	0.4
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	1.1	0.70	0.8
TOTAL		1.00	1.1

Calificación		Ineficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

2.1.1.6.1 Control Interno

Mediante decreto 1211 del 28 de julio de 2008 se adoptó el código de ética de la gobernación del chocó, el cual no se construyó en forma participativa, se evidencia un acta suscritas por los funcionarios en el proceso de elaboración del



documento, sin embargo se observa un acta de fecha 11 de marzo de 2011, suscrita por los funcionarios de la entidad donde se socializaron los principios misionales, corporativos, planeación estratégica.

Los valores y principios éticos se dan a conocer a los nuevos funcionarios en el proceso de Inducción que se les realiza para vincularse al cargo al cual han sido nombrados; No se realizó sensibilización a los funcionarios de la entidad, no se realizaron actividades de divulgación, en su momento no fueron publicados en la página web de la entidad; se observa que las actividades de divulgación y publicación se están realizando en el 2012.

Se evidencia que la entidad no realiza proceso de evaluación de desempeño, que incluya concertación de objetivos, registro de evidencias y calificación. Se realizan evaluaciones parciales solo cuando hay cambio de jefe, pese que esta observación se dejó en el Plan de mejoramiento suscrito como resultado del proceso auditor realizado a la entidad, vigencia 2009.

Mediante resolución 0127 del 10 de marzo de 2008, se adoptó el plan de incentivos, pero no hay evidencias de su aplicación al interior de la entidad.

Se observa que de 15 funcionarios inscritos en carrera administrativa, en el 2012 y en el 2013, solo se evaluaron 5 funcionarios, pese a las comunicaciones enviadas por la jefe de personal para realizar las evaluaciones de desempeño, sin embargo se observa que la entidad no ha adoptado un sistema de evaluación de desempeño, al no tenerlo no ha adoptado el sistema Tipo de Evaluación con sus formatos, diseñados por el DAFP. La entidad es reincidente en el cumplimiento de esta acción, por cuanto esta quedó plasmada en el plan de mejoramiento que se debió cumplir a 31 de diciembre de 2013.

Mediante resolución 1973 del 8 de noviembre de 2007, se adopta en la gobernación el mapa de riesgos, en este, no se definen políticas de Administración de Riesgos.

La entidad no ha realizado estudios para determinar la probabilidad de ocurrencia de riesgos, identificarlos obedeciendo al conocimiento del entorno. La entidad no ha implementado mecanismos de control que permitan atenuar el impacto de los riesgos inherentes y de control y no se realizan informes que evalúen la efectividad en la administración de riesgos inherentes y de control, además, no se ha diseñado ni se aplica plan de acción para el manejo de los riesgos

2.1.1.6.2 Oficina de Control Interno



El 29 de enero de 2013, el 4 de marzo de 2013, el 17 de mayo de 2013, el 30 de septiembre de 2013, el 1 de noviembre de 2013 y el 6 de diciembre de 2013, se realizó verificación al cumplimiento de las observaciones realizadas por la Contraloría y plasmadas en el plan de mejoramiento, lo cual fue plasmado en un informe de seguimiento.

2.1.1.6.3 Comité Coordinador de Control interno

Mediante decreto 0227 del 26 de septiembre de 2012, se da funcionalidad al Comité Coordinador de Control Interno, creado mediante decreto 0654 del 23 de diciembre de 2005, en las vigencias 2012 y 2013, se evidencian actas suscritas por dicho comité, que dan cuenta del cumplimiento de su función de **Acompañamiento y asesoramiento**, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 87 de 1993 y el artículo 5º del Decreto No. 1826 de 1994.

2.1.1.6.4 Gestión Documental

Mediante ordenanza 04 de 2011, se ampliaron las competencias y funciones del archivo general y cambio su denominación por Archivo General del Departamento.

Mediante decreto No. 028 del 11 de febrero de 2013, se deroga el decreto 0275 de 2004 por el cual se creó el Consejo Departamental de Archivo del Chocó.

Mediante decreto 081 de 28 de enero de 2013, se modifica la resolución No. 1368 del 8 de julio de 2010 se crea el comité evaluador del Consejo Departamental de Archivo del chocó.

Mediante decreto 003 del 8 de enero de 2013 se crea el Archivo General de la Gobernación del Chocó.

Mediante resolución 0327 del 15 de marzo de 2013, se adopta el manual de gestión documental de la Gobernación del Choco, sobre el cual se brindó capacitación a los funcionarios de la entidad.

Mediante resolución 0517 del 26 de abril de 2013 se adoptan e implementan en la Gobernación del Chocó, las Tablas de Retención Documental, las cuales fueron remitidas al Archivo General de la Nación para su convalidación; pese a que los funcionarios fueron capacitados sobre la implementación de las TRD, a la fecha de la auditoria se evidencia que persisten las deficiencias en el manejo de los archivos de gestión, por cuanto se dificulta identificar la información, lo que puede generar posible pérdida de recursos financieros a la gobernación, por la falta de



memoria institucional de sirva de soporte para la defensa de la entidad en los procesos en que esta es condenada a pagar grandes sumas de dinero.

El Archivo General de la Nación, viene realizando seguimiento a la implementación de la Gestión Documental en la Gobernación del Chocó; se observa que el Archivo Central físicamente se encuentra organizado

HALLAZGOS

HALLAZGO A11

La Gobernación del Chocó no ha terminado de implementar el MECI, a fin de garantizar la existencia de los elementos de control, el sentido de que se encuentren debidamente documentados y actualizados, y que estos se apliquen en el desarrollo de los procesos de la entidad, para evitar la ocurrencia de pérdidas o desvíos de recursos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 87 de 1993.

HALLAZGO A12

Al evaluar el elemento del MECI desarrollo del Talento Humano, se observa que la entidad no ha adoptado el sistema Tipo de Evaluación con sus formatos, diseñados por el DAFP, mientras la Gobernación adopta su propio Sistema de Evaluación del Desempeño Laboral; no se han fijado los correspondientes compromisos laborales, por lo tanto, no se evalúan a los funcionarios inscritos en el escalafón de carrera administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 909 de 2004 y el acuerdo 137 del 14 de enero de 2010.

HALLAZGO A13

Durante la vigencia fiscal de 2012 y 2013, la oficina de Control Interno realizó seguimiento a los procesos de la entidad, mediante la verificación de las observaciones realizadas por la Contraloría y plasmadas en el plan de mejoramiento; sin embargo, no se realizó seguimiento al desarrollo de los procesos, conforme lo establece la ley 87 de 1993, por cuanto no se suscribieron Planes de Mejoramiento por procesos con las inconsistencias detectadas, lo que impide que la entidad logre mejoramiento en los procesos y procedimientos que coadyuvan al fortalecimiento institucional.

HALLAZGO A14

Pese a las acciones realizadas por la entidad durante la vigencia fiscal de 2012 y 2013, no se aplican las Tablas de Retención Documental, para dar cumplimiento a los lineamientos de la Ley 594 de 2000, y sus decretos y acuerdos reglamentarios, acción de mejora que quedó incluida en el plan de mejoramiento y se debió cumplir a 31 de diciembre de 2013.



2.2 CONTROL DE RESULTADOS

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control de Resultados para la vigencia fiscal de 2012-2013 no se pudo evaluar debido a los siguientes aspectos

2.2.1 Plan de Desarrollo

El Plan de Desarrollo del Departamento del Chocó adoptado mediante ordenanza No 015 del 01 de junio de 2012 **"UN NUEVO CHOCO PARA VIVIR"**, no se pudo evaluar debido a falta de entrega de planes de acción, que identifique los proyectos y metas a alcanzar en la ejecución del plan.

2.2.2 Banco de Proyectos

El Banco de programas y proyectos y las dependencias responsables de los proyectos presentan debilidades en la actualización de los proyectos de inversión y seguimiento de los mismos.

Así mismo, no se deja evidencia de la constancia escrita con el respectivo número de registro en el Banco de Proyectos, que se debe enviar a la dependencia que registró el proyecto art. 27 Ley 152 cuando este haya cumplido con los requisitos establecidos para ello.

HALLAZGOS

HALLAZGO A15

El Banco de programas y proyectos de la Gobernación del Chocó y las dependencias responsables de los proyectos, presentan debilidades en la actualización de los proyectos de inversión y seguimiento de los mismos. Así mismo, no se deja evidencia de la constancia escrita con el respectivo número de registro en el Banco de Proyectos, que se debe enviar a la dependencia que registró el proyecto cuando este haya cumplido con los requisitos establecidos para ello, conforme lo establece el art. 27 de la ley 152.

2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal es Desfavorable, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:



2.3.1 Gestión Contable

2.3.1.1 Estados Contables

La opinión fue Adversa o Negativa, debido a la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES 2012	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	30060336352.0
Índice de inconsistencias (%)	39.0%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	0.0

Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Adversa o negativa

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES 2013	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	48413926383.0
Índice de inconsistencias (%)	20.4%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	0.0

Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Adversa o negativa

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

2.3.1.2 Libros de Contabilidad

Revisado el aplicativo SINAP, donde la entidad registra la información financiera se pudo constatar que se realizan los registros en los libros de contabilidad principal



y auxiliar, cumplen los requisitos establecidos por el PGCP y las directrices emitidas por la Contaduría General de la Nación.

2.3.1.3 Evaluación del Proceso Contable

La Contraloría General del departamento del Chocó evaluó los estados contables con corte a 31 de diciembre de 2012 y 2013, observando que la entidad No cumple con los principios de la contabilidad, las normas técnicas referentes a los activos, pasivos, y patrimonio.

REGISTRO: De acuerdo a la información suministrada correspondiente la vigencia de 2012 y 2013, se observa que la entidad reporta 73 y 88 cuentas bancarias, respectivamente, se verificó que la entidad no reportó todas las cuentas bancarias, según certificación de las diferentes entidades bancarias

DEVENGO O CAUSACION: Se evidencian que la entidad causó en el software contable los hechos ocurridos durante la vigencia de 2012 y 2013, respectivamente.

MEDICION: Los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales de los años 2012 y 2013, son reconocidos y cuantificados en pesos colombianos.

PRUDENCIA: Las operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales presentadas por la Gobernación del Chocó, durante las vigencias de 2012 y 2013, guarda relación con el principio de prudencia en cuanto a los ingresos se contabilizaron únicamente los realizados durante el periodo contable, con referencia a los gastos se contabilizaron los que incurren durante el periodo teniéndose en cuenta los pagos de vigencias anteriores.

PERIODO CONTABLE: Las operaciones financieras, económicas sociales y ambientales de la vigencia de 2012 y 2013, guardan relación con el principio de periodo contable debido a que la información a 31 de diciembre registra lo ocurrido durante la vigencia.

REVELACION: A pesar que la entidad reporta las notas a los estados financieros durante la vigencia fiscal de 2012 y 2013, en ellas solo explica el concepto de cada cuenta y al saldo que reportan los estados financieros le hace falta más explicación, en el caso de las cuentas bancarias, decir cuales son ahorro y cuales corrientes, si generan rendimientos financieros, si las conciliaciones fueron elaboradas a tiempo, si se hicieron cierres de libros de banco mes a mes, explicar porque hay tantas cuentas inactivas, no se efectúa parametrización necesaria para un adecuado funcionamiento del aplicativo en el módulo de pagaduría, en rentas



no se pudo verificar los recaudos de efectivos que entraron en caja en ambas vigencias,

NO COMPENSACION: En la información presentada por la Gobernación del Chocó, durante las vigencias de 2012 y 2013, se evidencia el principio de no compensación debido a que no se observaron partidas netas como efectos de compensar los activos pasivos, ingresos, gastos y costos.

HECHOS POSTERIORES AL CIERRE: En las notas a los estados financieros presentadas durante la vigencia de 2012 y 2013, no se muestran relación de situaciones que hayan ocurrido posteriores al cierre del ejercicio contable.

2.3.1.4 Estructura de los Estados Contables Básicos.

Se preparan de acuerdo con los criterios definidos en las normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes contables para su elaboración y los requisitos mínimos de su contenido, se deben tener en cuenta las reglas y las normas técnicas.

A continuación se realiza un análisis de los estados financieros de la Gobernación del Chocó, habiéndose verificado que los saldos presentados en los estados contables son fidedignos con los presentados en el libro Mayor y Balance.

Balance General: En la vigencia de 2012, reportaron activos por **\$76.984.386.786**, pasivos por **\$ 73.841.724.728**, patrimonio por **\$ 3.142.662.057**.

En la vigencia de 2013, reportaron activos por **\$237.614.109.309**, pasivos por **\$ 98.604.675.981**, patrimonio por **\$ 139.009.433.328**

De lo anterior se analizaron grupos de cuentas del activo, pasivo y patrimonio, de las vigencias de 2012 y 2013, así:

ACTIVOS: En la vigencia de 2012, los activos por valor de **\$76.984.386.786**, que muestran un aumento del 69.02%, equivalente a **\$ 53.137.497.651**, respecto a la vigencia de 2.011, la cual presenta una diferencia de **\$ 23.846.889.135**.

Los grupos más representativos lo conforman: Efectivo, por valor de **\$ 59.527.856.967**, representa el 77.32%, del total de activos, Deudores por valor de **\$ 4.521.161.454**, representa el **5.87% del total de activos** y Propiedad Planta y Equipo por valor de **\$ 1.240.738.224**, representa el 1.61% del total de activos.



En la vigencia de 2013, los activos por valor de **\$237.614.109.309**, que muestran un aumento por más del 100%, equivalente a **\$76.984.386.786**, respecto a la vigencia de 2.012.

Los grupos más representativos lo conforman: Efectivo, por valor de **\$ 192.368.117.631**, representa el 90.96%, del total de activos, seguido de Propiedad Planta y Equipo por valor de **\$ 20.755.877.936**, representa el 8.73% del total de activos.

PASIVOS: El Balance General a 31 de diciembre de 2012, revela Pasivos totales por **\$ 73.841.724.728**, lo conforman: Cuentas Por Pagar por valor de **\$30.060.336.353**, representa un aumento del **92.73%**, con respecto al año 2011, que posee un saldo de **\$ 27.875.082.617** y el **40.7%** del total de pasivos.

En el 2013, revela Pasivos totales por **\$ 98.604.675.980**, lo conforman: Cuentas Por Pagar por valor de **\$48.413.926.383**, representa un aumento del **37.9%**, con respecto al año 2012, que posee un saldo de **\$ 30.060.336.353** y el **49.09%** del total de pasivos

PATRIMONIO: En el 2012 reportaron patrimonio por valor de \$ 3.142.662.057 y en el 2013, por valor de \$ 139.009.433.328, incrementándose en un %, equivalente a \$135.866.771.271.

Estado de Cambio en el Patrimonio: En las vigencias de 2012 y 2013, no lo rindieron en el formato que exige el numeral 12, capítulo II, del manual de procedimiento contable.

FORMALIDADES

Encabezado:

- El balance general de la Gobernación del Chocó, en la vigencias de 2012 y 2013, no cumple con el encabezado correspondiente, puesto que no está conforme lo establece el manual de procedimiento contable, no indican el nivel de precisión, en miles o pesos.
- El estado de actividad económica de 2012 y 2013 no cumple con el encabezado correspondiente.
- El estado de cambios en el patrimonio de 2012 y 2013, no cumple con el encabezado correspondiente. no indican el nivel de precisión, en miles o pesos.
- Las notas a los estados contables no cumplen con el encabezado respectivo



Referencias Cruzadas: En las vigencias de, 2012 y 2013: Los estados financieros presentados por la Gobernación del Chocó, carecen de referencias cruzadas.

Certificación: En las vigencias de 2012 y 2013: Los estados financieros presentados por la Gobernación del Chocó, no se les anexo certificación que contenga la declaración expresa y breve de que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normatividad señalada en el Régimen de Contabilidad Pública, y que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, además de que se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados contables básicos.

Firma de los Estados Financieros: En la vigencia de 2012, el estado de cambio en el patrimonio, de la Gobernación del Chocó, no fue firmado por los funcionarios responsables y en el 2013, el balance general tampoco fue firmado.

2.3.1.5 Depuración de Saldo Contables

Se realizó verificación al sistema contable de la Gobernación del Chocó, el cual se lleva a través de un programa denominado **SINAP**, sistema integrado con los módulos de Presupuesto, Rentas, Contabilidad y Tesorería, el equipo auditor analizo las cuentas que conforman los estados financieros para las vigencias fiscales 2012 y 2013, Pese a que en la entidad existe una instancia asesora que permite gestionar los riesgos de índole contable, que es el Comité Técnico de Sostenibilidad, con sus respectivas actas, se observa que las cifras de los estados financieros no están totalmente depuradas, lo cual impide que los indicadores financieros sean reales.

Cuentas de Activo: El Saldo de esta cuenta a 31 de diciembre es de:

Vigencia	2013	2012	Diferencia \$	Diferencia %
Valor Activo	\$237.614.109.309	\$ 76.984.386.786	\$160.629.722.523	Aum.32.4%

A 31 de diciembre de la vigencia fiscal de 2013, esta cuenta se aumentó en un 32.4% en relación con la vigencia fiscal de 2012.

Efectivo: La entidad reporta a diciembre de 2013, un valor de **\$ 192.368.117.631**, así:

Caja General: Al cierre de la vigencia fiscal de 2011, esta cuenta presenta un saldo de **\$258.616.449** y en el inicial de la vigencia de 2012, reportan cero; En la



vigencia de 2012 y 2013, hubo ingresos por concepto de telefonía móvil y apuestas permanentes, arrojando un saldo de \$1.764.521.760, valor que no se pudo verificar toda vez que el tesorero para la época de los hechos hizo certificar que no ingresos por ningún concepto de dineros en efectivos.

Conclusión: La entidad no demostró como fue el manejo de los dineros que ingresaron en efectivo por concepto de recaudos de apuestas permanentes y telefonía móvil, por valor de **\$1.764.521.760**.

Grupo Efectivo
Dic 31/ 2012 – 2011

Cuentas	Vigencia 2013	Vigencia 2012	Variación	%
Caja	1.764.521.760	1.755.924.244	8.597.516	0.99 %
Bancos y corporaciones	190.603.595.870	57.771.932.722	75.059.730.426	0.30 %
TOTAL EFECTIVO	192.368.117.631	59.527.856.967	73.312.403.697	0.31 %

Fuente: Estados Contables Municipio de Ceretgui a Dic 31/2012 y Dic 31/2011.

El anterior cuadro muestra que el grupo de efectivo en 2013 tuvo un incremento respecto al período anterior de \$ **8.597.516**, equivalente al 0.99%.

Caja Menor: En la vigencia de 2012, la entidad reporta caja menor por \$ 66.527.591, al revisar las legalizaciones se observó que realizaron pagos por encima de lo estipulado en Artículo 3., de la Resolución 0037, del 02 de Febrero de 2012, por medio de la cual se constituyó la caja menor, valor de \$ 500.000, que era lo autorizado, también se observó que las compras no tienen entradas y salidas de almacén.

05 Mar 2012	Jfas Gourmet. S.A.S	Servicio Restaurante	1.758.900
19 May 2012	Jfas Gourmet. S.A.S.	Servicio Restaurante	835.000
01 Jun 2012	Jfas Gourmet. S.A	Servicio Restaurante	865.500



12 Jul 2012	Rest. Sabores Atrato	Servicio Restaurante	510.000
13 Jul 2012	Papeleria Universo	Anillado y Focopias	775.250
14 Dic 2012	Taller Aquí Me Quedo	Protectores Ventana	836.000
Total			5.580.650

Avance Para Viáticos

Fecha	Ruta	Beneficiario	Valor
11 Abr 2012	Bog y Med	Luis Jafet Córdoba Castrillón	711.552
14 Mar 2012	Pereira	Luis Jafet Córdoba Castrillón	711.552
16 Mar 2012	Tadó	Luis Nain Ibarguen Ibarguen	181.552
14 Mar 2012	Pereira	Yarly Enit Mosquera Torres	815.765
14 Mar 2012	Bogotá	Henry Gil Romaña	536.823
14 Mar 2012	Bogota	Henry Gil Romaña	100.000
23 Mar 2012	San Juan	Laura Lozano Rosero	222.848
23 Mar 2012	San Juan	Yesid Perea Rosero	222.848
23 Mar 2012	San Juan	Yenifer Mesa Rodriguez	222.848
14 Mar 2012	Pereira	Ary Mauricio Piñeres	842.826
Total			4.568.614

Depósito en Instituciones Financieras: La entidad reporta saldo a diciembre de 2013, por valor de **\$ 190.603.595.870**, la entidad reporta todas cuentas como corrientes, incluyendo las de ahorro, en la vigencia de 2012, reportan 73 cuentas y en 2013 88, se observa que hay muchas cuentas inactivas.

Deudores: El Balance General a diciembre 31 de 2013, refleja saldo en el grupo Deudores de \$7.142.956.134, que representa el 3% del total de los activos; dentro de este grupo está: Avances y Anticipos Entregados, por \$ 4.081.685.992, de los cuales \$ 193.758.231, corresponden a avances y \$ 3.887.927.761 a anticipos para proyectos.

Conclusión: La Gobernación del Chocó, giró por concepto de avance para viáticos, en la vigencia de 2010, la suma de **\$ 9.674.523**, para 2011, **\$ 91.996.628**, para 2012, **\$8.880.899**, para 2013, la suma de **\$ 33.457.761**, para un total de **\$ 193.758.231**, sin que a 31 de diciembre de 2013, fuesen legalizados.

Depósitos entregados en Garantías: Reportan un valor de **\$ 2.111.436.550**, los cuales corresponden a los ingresos embargados en la fuente, en la oficina de



contabilidad existe un documento solicitando la información a jurídica, la cual no ha sido recibida.

Deudas de Difícil Cobro: Reportan un valor de \$ 5.542.561.000, Corresponde a las cuotas parte

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Valor a 31 de diciembre de 2013	Valor a 31 de diciembre de 2012
1413	Transferencias por Cobrar	949.833.591	
1420	Avances y Anticipos	4.081.685.992	4.521.161.453
1425	Depósitos entregados	2.111.436.550	
1475	Deudas de Difícil Cobro	5.542.561.000	5.542.561.000
1480	Provisión Deudores	- 5.542.561.000	5.542.561.000
Total Cuenta Deudores		7.142.956.133	4.521.161.453

Fuente: Estados financieros Gobernación del Chocó.

Propiedades, Planta y Equipo: a 31 de diciembre de 2013, el saldo global del grupo Propiedad Planta y Equipo es de \$ 20.755.877.936, representa el 8.73% del total de los activos, se observó que la entidad no tiene un inventario general, presentaron una relación de bienes por dependencias, relacionando los códigos, nombre del bien, la serie, estado, marca, cantidad, valor unitario, valor total, los avalúos están incompletos, no se observan los movimientos, débitos y créditos para verificar lo que se ha dado de baja, la Gobernación del chocó, debe utilizar mecanismos para depurar los bienes muebles e inmuebles, codificarlos por separados y actualizarlos para saber con exactitud a cuánto asciende las propiedades de la institución.

Cuentas Por Pagar: La entidad reporta un saldo de \$ 48.413.926.383, valor que no se pudo verificar debido que en la oficina de pagaduría no hay un reporte pendiente de pago, en el momento están clasificando las cuentas para poder tener claridad que se debe, esto es ocasionado por la falta de controles de la entidad.

2.3.1.6 Retenciones y pagos a la Dian

Se revisaron los pagos de retención en la Fuente realizados por la Gobernación del Chocó, en las vigencias de 2012 y 2013, se evidencia que la entidad realizó



pagos en forma extemporánea, lo que genero intereses y sanciones incrementado el valor a pagar en cuantía de **\$ 480.000** y **\$ 1.120.000**, respectivamente para un total de **\$ 1.600.000**, de conformidad con lo establecido en los artículos 683, 641 y 634 del E.T lo que se configura en un presunto detrimento patrimonial, por cuanto, la retención en la fuente corresponde a dineros que se descuentan de las transacciones que son objeto de retención y la entidad tiene la obligación de consignar en el plazo establecido, al no hacerlo oportunamente, se afectan los recursos de la entidad, ya las sanciones y las multas se pagan con cargo al respectivo presupuesto, así:

PERIODO	2,013		
	INTERES	SANCION	TOTAL
Noviembre	480.000	1.120.000	1.600.000
TOTAL	480.000	1.120.000	1.600.000

HALLAZGOS

HALLAZGO A16 D2

La entidad efectuó pago por el rubro de caja menor, sin el lleno de los requisitos, por cuanto se realizaron pagos por encima de lo estipulado en Artículo 3., de la Resolución 0037, del 02 de Febrero de 2012, emanada por el Gobernador del chocó, por medio de la cual se constituyó la caja menor, lo autorizado era el valor de **\$ 500.000**, para gastos varios en cuantía de **\$ 5.580.650**, y para avance para viáticos en cuantía de **\$ 4.568.614**, para un total de **\$ 10.149.264**, no fueron autorizadas por el Gobernador, no fueron legalizadas a 31 de diciembre de 2012, también se observó que las compras realizadas con la caja menor no tienen entradas y salidas de almacén.

HALLAZGO A17

La entidad presentó el inventario sin el lleno de los requisitos, relacionando solo los bienes por dependencias, incumpliendo lo estipulado en el plan general de contabilidad pública y las cifras no coinciden con el valor registrado contabilidad, conforme a lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública.

HALLAZGO A18 D3 F1

Según certificación expedida por el Secretario de Hacienda, en la Gobernación del Chocó, existen avances pendientes de legalizar en cuantía total de **\$ 193.758.231**, correspondiente a las vigencias, 2010, por la suma de **\$ 9.674.523**, 2011, por la suma de **\$ 91.996.628**, 2012, por la suma de **\$ 8.880.899** y 2013, por la suma de **\$ 33.457.761**, girados en su momento para cubrir viáticos y Gastos de Viajes, al no legalizar los dineros girados, se desconoce el uso dado a



los mismos, por cuanto no es posible establecer el cumplimiento de lo ordenando en las respectivas resoluciones de comisión; esta situación, hace que la Gobernación sea ineficiente en la administración de sus recursos, al no implementar y aplicar medidas de control que conlleven a la administración transparente de los mismos, esta situación se presenta por la falta de seguimiento y control de los procesos, lo que conlleva a pérdidas de recursos, lo anterior, constituye un presunto hallazgo administrativo, con connotación Fiscal, por violación al principio de eficiencia consagrado en el artículo 8 de la Ley 42 en concordancia con los artículos 3º y 6º de la Ley 610 de 2000, y con connotación disciplinaria, de conformidad con lo establecido en la Ley 734 de 2002, para el Gobernador, Secretario de Hacienda y Tesorero para la época de los hechos.

HALLAZGO A19

La Gobernación del Chocó, para las vigencias fiscales de 2012 y 2013 no dio cumplimiento a las disposiciones de la Resolución 119 de abril 27 de 2006 de la Contaduría General de la Nación, en el sentido de aplicar el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública; lo anterior, debido a la falta de depuración contable real a los saldos de las cuentas de los estados financieros de la misma, esto con el fin de revelar en sus cifras montos coherentes, verificables y sobre todo y más importante reales, por cuanto la entidad desconoce a cuánto ascienden las cuentas por pagar, en la oficina de pagaduría no existe una relación pendiente de pago, esto es ocasionado por la falta de controles en la entidad

HALLAZGO A20 F2

Durante la vigencia fiscal de 2013, la entidad realizó pagos de retención en la fuente, en forma extemporánea, lo que genero intereses y sanciones incrementado el valor a pagar en cuantía de **\$ 1.600.000**, el valor a pagar era por **\$ 22.278.000** y se pagó la suma de **\$23.878.000**, incumpliendo presuntamente, con lo establecido en los artículos 634, 641 y 683 del E.T. y lo consagrado en el artículo 8º de la Ley 42 de 1993 en concordancia con lo establecido en el artículo 3º, 5º y 6º de la Ley 610 de 2000.

2.3.2 Concepto Control Interno Contable

Como resultado de la aplicación el formulario diseñado por la Contaduría General de la Nación mediante resolución 357 de 2008, se obtuvo una calificación general de **2.86**, que según los rangos de interpretación lo ubica como Deficiente.



NÚMERO	EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	PUNTAJE OBTENIDO	INTERPRETACIÓN
1	CONTROL INTERNO CONTABLE	2.86	DEFICIENTE
1.1	ETAPA DE RECONOCIMIENTO	2.89	DEFICIENTE
1.1.1	IDENTIFICACIÓN	2.54	DEFICIENTE
1.1.2	CLASIFICACIÓN	3.38	SATISFACTORIO
1.1.3	REGISTRO Y AJUSTES	2.75	DEFICIENTE
1.2	ETAPA DE REVELACIÓN	2.83	DEFICIENTE
1.2.1	ELABORACIÓN DE ESTADOS CONTABLES Y DEMÁS INFORMES	3.00	DEFICIENTE
1.2.2	ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	2.67	DEFICIENTE
1.3	OTROS ELEMENTOS DE CONTROL	2.13	DEFICIENTE
1.3.1	ACCIONES IMPLEMENTADAS	2.13	DEFICIENTE

RANGOS DE INTERPRETACIÓN DE LAS CALIFICACIONES O RESULTADOS OBTENIDOS	
RANGO	CRITERIO
1.0 – 2.0	INADECUADO
2.0 – 3.0 (no incluye 2.0)	DEFICIENTE
3.0 – 4.0 (no incluye 3.0)	SATISFACTORIO
4.0 – 5.0 (no incluye 4.0)	ADECUADO

Los resultados individuales por etapa se muestran a continuación:

Etapas de Reconocimiento: Se obtuvo una calificación de **2.89**, que según los rangos de interpretación lo ubica como Deficiente, porque pese a que las personas que ejecutan las actividades relacionadas con el proceso contable, conocen suficientemente las normas que rigen la administración pública y en especial el Régimen de Contabilidad pública, no elaboran ni revisan oportunamente las conciliaciones bancarias, para establecer los valores objetos de clasificación, registro y control del efectivo, como es el caso de las cuentas del Banco de Bogotá, de la vigencia de 2013, solo están conciliadas hasta el mes de septiembre.

No se observa cómo se realizaron la toma físicas de los bienes derechos y obligaciones confrontándolos con los registros contables para hacer los ajustes pertinentes.



No se evidencian cruces de saldo para verificar los saldos de banco, entre las dependencias de contabilidad y pagaduría.

A pesar que el programa opera en un ambiente de sistema integrado de información, el módulo de pagaduría no funcionó bien, no reportó las cuentas por pagar ni libros auxiliares de caja general y caja menor.

Etapa de Revelación: el resultado fue de **2.83**, que según los rangos de interpretación lo ubica como Deficiente, porque el contenido de las notas a los estados contables no revela en forma suficiente la información de tipo cualitativo y cuantitativo físico que corresponde, en cada cuenta colocan el saldo a la fecha, concepto, pero no explican la situación de dicha cifra. Terrenos sin métodos de valorización, sin terminar los avalúos, propiedades planta y equipo, sin tener claro a cuánto asciende, inventario a diciembre de 2013 sin terminar, cuentas por pagar en la dependencia de pagaduría y a la fecha no se han depurado.

Otros Elementos de Control: El resultado fue de **2.13**, que según los rangos de interpretación lo ubica como Deficiente

Los costos históricos registrados en contabilidad no son actualizados permanentemente de conformidad con lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública.

No se da tratamiento adecuado a los riesgos de índole contable de la entidad en forma permanente, como es el caso de los avances por legalizar a diciembre de 2013.

Los manuales de procedimientos existen pero no los aplican en las diferentes dependencias.

HALLAZGOS

HALLAZGO A21

En la Gobernación del Chocó, se evidencian inconsistencias que impiden que el Sistema de Control Interno Contable se adecue en su totalidad a lo establecido en la Resolución 357 de 2008, por cuanto, al obtener un puntaje de **2.86**, que lo ubica como Deficiente, se evidencian fallas en la aplicación de los sistemas de control.

2.3.3 Gestión Presupuestal

Se emite una opinión con deficiencias, con base en el siguiente resultado:



TABLA 3- 2	
GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	75.0
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	75.0

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.3.3.1 Presupuesto de Ingresos

MUESTRA: De un recaudo total de \$ 282.403.151,003 en el 2012 y de \$ 474.065.640.463 en el 2013, la evaluación del presupuesto de ingresos se enfocará fundamentalmente en el análisis de una muestra del 20.08% para el 2012 y del 11.42% para el 2013, de los saldos de las cuentas que se relacionan, al término de cada periodo, por cuanto son recursos propios y de competencia de la Contraloría

IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES: La Gobernación del chocó, celebro contrato Inter administrativo con la Industria de Licores de Caldas el 11 de noviembre de 2009, cuyo objeto es la producción y comercialización del Aguardiente Platino Deluxe y el portafolio de licores del Departamento del chocó en todas sus presentaciones, con una duración de 10 años.

El 26 de marzo de 2010, se suscribió el otrosí Nro. 2 modificando la cláusula segunda del contrato inicial, en esta se determinó que para el año 2011, se realizaría un nuevo estudio de mercado con el fin de establecer las unidades correspondientes, el cual a la fecha no se ha realizado, por lo tanto la administración departamental no conoce la real situación del consumo del aguardiente lo que impide que la Entidad perciba los ingresos que corresponden por este impuesto. De igual manera, se determinó un aumento mínimo del 2% a partir del el año 2012, respecto a las unidades del 2011 (240.000)

A si las cosas, para el 2012, las cantidades a introducir serían de 244.800, y para el 2013 serían 249.696; a 30 de diciembre de 2012, la industria de Licores de caldas introdujo al Departamento 122.248 unidades de aguardiente Platino Deluxe, en acta suscrita ente el Jefe rentas del departamento del Chocó y el Jefe de la Oficina Tributaria, se demostró el faltante de unidades para cumplir las



metas del 2012, a 30 de abril de 2013, se introdujeron 127.200 unidades, de las cuales 122.552 eran para completar las metas de 2012 y 4.648 unidades corresponden a la vigencia 2013.

En acta suscrita el 4 de septiembre de 2013, solo se había introducido al departamento 38.848 unidades, con lo que se evidencia el claro incumplimiento de lo pactado en el contrato interadministrativo, por cuanto según dicho contrato a septiembre, se debió introducir al departamento el 60% de las unidades, es decir, 149.818, hecho que dio origen al requerimiento por parte de la Gobernación, al Gerente de la Industria de Licores de caldas el 1º de octubre de 2013, reiterado el 7 octubre de 2013, por el incumplimiento en las metas.

Se evidencia seguimiento del 15 de noviembre de 2013, puesto que en esta fecha se han introducido al departamento 165.262 unidades y el 23 de diciembre de 2013, se suscribió una nueva acta de seguimiento donde se evidencia faltante de 74.760 unidades, las cuales fueron despachadas entre el 23 y el 30 de diciembre de 2013.

Sobretasa a la Gasolina Motor: Reglamentado en la Ordenanza 037 de 2009, la entidad reporta recaudo por valor de \$ 4.554.506.163, durante la vigencia fiscal de 2012, y de \$ 4.044.185.641 durante el 2013, información que coincide con las declaraciones por dicho concepto.

Degüello de Ganado Mayor: Reglamentado en la Ordenanza 037 de 2009, durante la vigencia fiscal de 2012 reporta recaudo por valor de \$ 162.466.013, de 2013 la entidad reporta un recaudo por \$ 170.443.872.

2.3.3.2 Presupuesto de Gastos

MUESTRA: De los compromisos asumidos en cuantía de \$ 239.929.071.080 en el 2012 y de \$ 313.184.158.961 en el 2013, la evaluación del presupuesto de gastos se enfocará fundamentalmente en el análisis de una muestra del 19.94% para el 2012 y de 14.36%, de los saldos de las cuentas de la ejecución de gastos, al término de la vigencia, por tratarse de gastos financiados con recursos de ICLD, y que son de competencia de este ente de control.

Vigencia Fiscal de 2012: Conforme a la ejecución de gastos presentada por la entidad a través del SIA, con corte a 31 de diciembre de 2012, se asumieron compromisos por valor de \$ 239.722.042.708, equivalente al 84.78% del presupuesto definitivo, obligaciones por valor de \$ 232.493.970.439, equivalente al 82.22% de los compromisos y se pagó la suma de \$ 228.483.342.681, equivalente al 98.27% de las obligaciones.



Vigencia Fiscal de 2013: Conforme a la ejecución de gastos entregada por la entidad en el proceso auditor con corte a 31 de diciembre de 2013, se asumieron compromisos por valor de \$ 335.770.533.882, equivalente al 63.31% del presupuesto definitivo, obligaciones por valor de \$ 307.149.900.179, equivalente al 91.48% de los compromisos y se pagó la suma de \$ 292.236.116.270, equivalente al 95.14% de las obligaciones.

2.3.3.3 Fondo de Seguridad Ciudadana

Mediante ordenanza 018 del 26 de noviembre de 2008, Se crea el Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana y el Comité Territorial de Orden Público en el Gobernación del Chocó, integrado por el Gobernador o su delegado, quien lo presidirá, el Comandante del Ejército, el Comandante del Departamento de Policía Chocó y el Director del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) seccional Chocó, no se incluyó al Director Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía General de la Nación, sobre el particular el artículo 17 del decreto 399 de 2011, dispone: "... El Comité estará integrado, de acuerdo con la representación de fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial que operen en el respectivo departamento o municipio, por el Comandante de la Guarnición Militar o quien haga sus veces o su delegado, el Comandante de la Policía, el Director Seccional del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) o su delegado operativo, el Director Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía General de la Nación, el Gobernador o el Alcalde Municipal, según el caso o como su delegado el Secretario de Gobierno o quien haga sus veces, quien lo presidirá."

Recaudo: Conforme a la información reflejada en el libro de banco y en los extractos bancarios de la cuenta 2484 del banco agrario – denominada Fondo de Seguridad Ciudadana, durante la vigencia fiscal de 2012, se recaudó la suma de \$ 92.056.075, más el saldo inicial de \$ 197.248.217, así las cosas, en esta vigencia la entidad, contaba con la suma de \$ 298.304.292, para cubrir los proyectos aprobados por el Comité de Seguridad.

Durante la vigencia fiscal de 2013 la suma de \$ 396.420.436, más el saldo a 31 de diciembre de 2012, por valor de \$ 10.392.098; así las cosas, en esta vigencia la entidad, contaba con la suma de \$ 406.812.534, para cubrir los proyectos aprobados por el Comité de Seguridad

Ejecución de los Recursos: Los recursos del FONSET recibidos durante la vigencia fiscal de 2012 y 2013 fueron manejados en la cuenta 2484 del banco agrario – denominada Fondo de Seguridad Ciudadana y ejecutados sin la debida aprobación por parte del Comité Territorial de Orden Público, de conformidad a lo



consagrado en el Nral. 3º del artículo 18 del Decreto 399 de 2011¹. Excepto el gasto destinado a Suministrar raciones alimenticias a 180 policías del ESMAD, durante 18 días, que se encuentran apoyando la base del comando de policía Chocó, según consta en el acta sin número del 16 de julio de 2013.

Vigencia Fiscal 2012: Según la ejecución del presupuesto de gastos, la apropiación inicial del concepto de gasto denominado Recursos del Fondo de Seguridad Ciudadana, era de \$ 10.000.000, se adicione la suma de \$ 187.352.916, para un presupuesto definitivo de \$ 197.352.916, se comprometió la suma de \$ 154.690.600. Con base en lo anterior, se observa que la entidad no ejecutó la totalidad de los recursos disponibles, por lo que disponible en banco debió quedar la suma de \$ 134.613.692, sin embargo, según el extracto a diciembre 31 de 2012, solo quedo la suma de \$ 10.392.098 según extracto.

Se observa que se giró cheque de gerencia de la cuenta bancaria del FONSET, en cuantía de \$ 170.000.000, recursos que fueron consignados en la cuenta Nro. 578476160 denominada Gobernación del Chocó – Recursos Propios, el 28 de junio de 2012, esta situación es inconsistente, ya que estos recursos son de destinación específica y solo se pueden destinar a lo establecido en la Ley y la 018 del 26 de noviembre de 2008, por la cual se crea el Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana y el Comité Territorial de Orden Público en el Gobernación del Chocó.

Con cargo a los recursos de los recursos del FONSET recibidos durante la vigencia fiscal de 2012, la entidad realizó los siguientes pagos:

FECHA	CONCEPTO	VALOR	OBSERVACION
2012/01/31	Embargo Judicial	50,000,000	No se especifica el proceso ni el origen del mismo, y no se justifica por cuanto esta cuanta es de destinación específica - no hay documentos soportes
2012/03/08	Traslado de banco para caja	170,000,000	Consignados en la cuenta Nro. 578476160 denominada Gobernación del Chocó – Recursos Propios, el 28 de junio de 2012

¹ Aprobar los planes integrales y programas de seguridad y convivencia ciudadana, atendiendo las necesidades de seguridad en cada jurisdicción, en el marco de lo establecido en este decreto y de las políticas integrales de seguridad y convivencia ciudadana



Contraloría General

Departamento del Chocó

Nit. 818.000.365-0

2012/03/30	Comisión oficial a Pereira para coordinar la caravana turística del 1 al 8 de abril de 2012	1,046,280	Gasto imputado a viáticos y gastos de viaje - no tiene relación con la destinación establecida en la norma aplicable a estos recursos
2012/03/30	Comisión oficial a Medellín para coordinar la caravana turística del 1 al 8 de abril de 2012	1,215,062	Gasto imputado a viáticos y gastos de viaje - no tiene relación con la destinación establecida en la norma aplicable a estos recursos
2012/05/14	Avance para cumplir compromisos adquiridos con la Corte Constitucional en el marco del auto 045 de 2012 y con los municipios del Darién chocoano para socializar el plan de desarrollo - gastos de transporte fluvial	9,800,000	Se descontó de la apropiación disponible del Fondo de Seguridad
2012/05/30	Legalización de avance para atender gastos de alimentación, hospedaje y transporte de los funcionarios de la administración Departamental que se desplazaron al municipio de Bojayá los días 30 de abril, 1 y 2 de mayo de 2012.	4,800,000	Gasto imputado a Comunicación y transporte y a otros gastos de adquisición de servicios - no tiene relación con la destinación establecida en la norma aplicable a estos recursos
2012/07/19	Suministro de raciones alimenticias a 180 durante 18 días, que se encuentran apoyando la base del comando de policía choco	23,000,000	Se descontó de la apropiación disponible del Fondo de Seguridad; el contrato era por valor de \$ 29.775.600 - se observa certificación del jefe administrativo del departamento de policía choco de que se prestaron los servicios.
2012/12/28	Destronque y limpieza del rio Curundo	8,465,348	El contrato es por valor de \$ 29.995.095, se imputo en su totalidad al concepto de gasto - Instalaciones portuarias fluviales -, el excedente se pagó con recursos de la cuenta del banco agrario denominada Prodesarrollo.
2012/12/28	Servicios de fotocopiado, anillado y empastado para las dependencias de la Gobernación	4,975,863	El contrato es por valor de \$ 25.000.000, se imputo en su totalidad al concepto de gasto - Impresos y Publicaciones.
TOTAL		273,302,553	



Vigencia Fiscal 2013: Según la ejecución del presupuesto de gastos, la apropiación del concepto de gasto denominado Recursos del Fondo de Seguridad Ciudadana, era de \$ 46.400.000, se comprometió la totalidad de lo presupuestado. Con base en lo anterior, se observa que la entidad no ejecutó la totalidad de los recursos disponibles, por lo que disponible en banco debió quedar la suma de \$ 360.412.534, sin embargo, según el extracto a diciembre 31 de 2013, solo quedó la suma de \$ 195.053.479 según extracto.

Con cargo a los recursos de los recursos del FONSET recibidos durante la vigencia fiscal de 2013, la entidad realizó los siguientes pagos:

FECHA	CONCEPTO	VALOR	OBSERVACIÓN
2013/06/07	Pago de Impuesto predial del edificio 8 pisos	28,179,369	Fue imputado al concepto de gasto impuestos y multas. No tiene relación con la destinación establecida en la norma aplicable a estos recursos
2013/06/14	Primera cuota acuerdo de pago por proceso judicial por no pago de prima de navidad de 2007 a docentes	30,000,000	Fue imputado al concepto de gasto sentencias y Conciliaciones. No tiene relación con la destinación establecida en la norma aplicable a estos recursos
2013/06/17	Primera cuota acuerdo de pago por proceso judicial por no pago de prima de navidad de 2005 a docentes	12,810,138	Fue imputado al concepto de gasto sentencias y Conciliaciones. No tiene relación con la destinación establecida en la norma aplicable a estos recursos
2013/06/27	Avance para capacitación a los municipios sobre el SICEP GESTION	4,276,800	Fue imputado al concepto de gasto Saneamiento fiscal y fortalecimiento. No tiene relación con la destinación establecida en la norma aplicable a estos recursos
2013/06/27	Avance para realizar operativo de control y evasión al impositoconsumo en Istmina, con la ayuda de la policía	183,742	Gasto imputado a viáticos y gastos de viaje - no tiene relación con la destinación establecida en la norma aplicable a estos recursos
2013/06/27	Avance para cubrir gastos de actividades de la gobernación que realiza la oficina de prensa y protocolo	2,000,000	Gasto imputado a Programa de capacitación - no tiene relación con la destinación establecida en la norma aplicable a estos recursos
	TOTAL	77,450,049	

2.3.3.4 Pago de Cesantías

Se pudo evidenciar a la fecha la Gobernación del Chocó ha consignado al Fondo Nacional del Ahorro, las cesantías de los funcionarios correspondientes a la vigencias fiscales 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, sin embargo a las cuentas



individuales de los funcionarios solo se ha abonado hasta el mes de abril de 2011, debido a que los pagos de las vigencias anteriores, se cancelaron en forma extemporánea, por cuanto los aportes consignados por la entidad, han servido para cubrir los intereses moratorios, casados hasta el mes de marzo de 2011, en cuantía de \$ 225.955.815.

INTERESES PAGADOS	
enero a diciembre de 2009	114,665,443
enero a diciembre de 2010	90,253,054
Enero a Marzo de 2011	21,037,318
Total	225,955,815

De igual manera el Fondo Nacional del Ahorro, mediante oficio con radicado 2013-2303-021252-1, remitió a la gobernación el cálculo de los intereses de mora proyectados a febrero de 2013, se desconoce el monto real, por cuanto la Gobernación realizó el reporte de los aportes, de conformidad a lo establecido en el artículo 193 del decreto 19 de 2012², para realizar el cargue y así cuantificar el monto real de los intereses moratorios causados a 30 de diciembre de 2013.

INTERESES PROYECTADOS	
Abril a Diciembre de 2011	48,695,757
enero a diciembre de 2012	25,718,334
Enero y Febrero de 2013	855,886
Total	75,269,977

² “**ARTICULO 193. TRANSFERENCIA DE CESANTIAS.** El artículo 6 de Ley 432 de 1998, quedará así:

"Artículo 6. Transferencia de cesantías. Durante el transcurso del mes de febrero las entidades empleadoras deberán transferir al Fondo Nacional del Ahorro el valor liquidado por concepto de cesantías, teniéndose en cuenta los dos últimos números de NIT para fijar fechas de pago.

Mensualmente, las entidades públicas empleadoras enviarán al Fondo Nacional de Ahorro una certificación que contenga el valor total de los factores salariales que constituyan base para liquidar cesantías, devengados en el mes inmediatamente anterior.

Los funcionarios competentes de las entidades públicas empleadoras, que sin justa causa no hagan oportunamente las consignaciones de los aportes mensuales o el envío de los reportes anuales de cesantías debidamente diligenciados, incurrirán en las faltas disciplinarias de conformidad con el régimen disciplinario vigente.

En todas las entidades públicas será obligatorio incluir en sus presupuestos las partidas necesarias para atender las cesantías de la respectiva vigencia, como requisito indispensable para su presentación, trámite y aprobación por parte de la autoridad correspondiente.

Parágrafo.

Las fechas estipuladas en este artículo para el cumplimiento de la obligación de transferencia no serán aplicables a las entidades públicas empleadoras del orden departamental y municipal, el régimen establecido en el artículo 99 de la Ley 50 de 1990, en lo relacionado con las fechas de transferencia de cesantías, y demás normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan.”



Debido a que se no se tiene claridad del monto de los intereses pagados, por cuanto, la entidad pagó los aportes hasta diciembre de 2013, y es el fondo internamente quien aplica estos dineros cancelados para ir amortizando la deuda (Capital e Intereses) que la entidad tiene por cesantías, se remitirá solicitud al Fondo Nacional del Ahorro, con el propósito de establecer el monto real de los intereses pagados a la fecha.

La entidad es reincidente, puesto que esta observación se dejó plasmada en el Plan de Mejoramiento que debió cumplir la entidad durante la vigencia fiscal de 2013, es decir, a 31 de diciembre de 2013, debió quedar saldada la deuda con el Fondo Nacional de Ahorro; esto es pagar los aportes y los intereses causados a 31 de diciembre, realizando los reportes en forma oportuna conforme a lo establecido en el artículo 6º de la ley 432 de 1998 modificado por el artículo 193 del decreto ley 19 de 2012.

El incumplimiento de la entidad en la consignación de las cesantías impide que los funcionarios disfruten de los beneficios establecidos por el Fondo Nacional del Ahorro (Créditos para vivienda, estudio, subsidio de desempleado) y a la entidad le afecta el patrimonio al generarse intereses de mora, que se incrementan el monto a pagar, en la medida que la entidad no haga efectivo los pagos de aportes de cesantías de las vigencias fiscales de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, conforme a lo establecido en el artículo 6º de la ley 432 de 1998 modificado por el artículo 193 del decreto ley 19 de 2012.

La Administración de este Ente territorial debe realizar un plan de pagos a fin de cumplir con la obligación con el fondo, reducir los intereses moratorios para no continuar la cadena de causar daño al patrimonio de la entidad ya bastante afectado y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los Funcionarios de la Gobernación, que no han podido hacer uso de los beneficios que ofrece el Fondo Nacional del ahorro, para ellos y sus familias.

HALLAZGOS

HALLAZGO A22

La Gobernación del Chocó, no ha se realizado un nuevo estudio de mercado con el fin de establecer las unidades correspondientes de aguardiente Platino Deluxe, en cumplimiento de lo pactado en el otrosí Nro. 2 Modificadorio de la cláusula segunda del contrato inicial, donde se determinó que este se haría en el año 2011, se, por lo tanto la administración departamental no conoce la real situación del consumo del aguardiente lo que impide que la Entidad perciba los ingresos reales que corresponden por este impuesto, ya que este se incrementa solo en un 2% cada año.



HALLAZGO A23

La Gobernación del Chocó, no ha implementado una política de control que permita garantizar que la sobretasa a la Gasolina corresponda a la gasolina facturada, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 130 del código de Rentas del departamento, mediante la verificación de los registros que deben llevar los responsables del impuesto, donde se discrimine diariamente la gasolina facturada y vendida, conforme a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 135 del código de Rentas del departamento.

HALLAZGO A24

No se observa la aplicación de medidas de control, por cuanto no se evidencian las declaraciones donde se registre las unidades de ganado mayor sacrificadas y la aplicación de la tarifa, conforme lo establece el artículo 117 del código de Rentas del departamento, solo se observan los recibos de consignación, lo que impide verificar a que corresponde la cifra consignada.

HALLAZGO A25

Los archivos de Gestión de la oficina de Rentas no se encuentran debidamente organizados, conforme lo establece la normatividad aplicable, por cuanto no se aplican las Tablas de Gestión Documental.

HALLAZGO A26

Se observa que en el Comité Territorial de Orden Público de la Gobernación del Chocó no hay representación de todos los organismos de Policía Judicial que operan en el Departamento del Chocó, con lo anterior, la entidad incumple lo dispuesto en el artículo 17 del decreto 399 de 2011, lo que impide que se dé cumplimiento a las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulada con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

HALLAZGO A27

Los recursos del FONSET recibidos durante la vigencia fiscal de 2012 y 2013 fueron ejecutados sin la debida aprobación por parte del Comité Territorial de Orden Público, de conformidad a lo consagrado en el Nral. 3º del artículo 18 del Decreto 399 de 2011. Excepto el gasto destinado a Suministrar raciones alimenticias a 180 policías del ESMAD, durante 18 días, que se encuentran apoyando la base del comando de policía choco, según consta en el acta sin número del 16 de julio de 2013.

HALLAZGO A28 D4 P1

El objeto de los pagos realizados con cargo a la cuenta 2484 del banco agrario – denominada Fondo de Seguridad Ciudadana, no corresponden a lo establecido en el artículo 4º de la ordenanza 018 del 26 de noviembre de 2008, por la cual se crea el Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana y el Comité Territorial de



Orden Público en el Gobernación del Chocó, en concordancia con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 399 de 2011³, por cuanto se observan pagos de viáticos, sentencias, entre otros; de otro lado se evidencia el descuento de embargo sobre esta cuenta, sin que la Gobernación realice las gestiones pertinente para evitarlo, ya que los recursos son de destinación específica, lo anterior debido a la falta de aplicación de políticas de control y que impidan la desviación de estos recursos, a fin de que se apliquen a los recursos establecidos en la reglamentación vigente, por lo anterior, se configura un presunto hallazgo administrativo con connotación disciplinario y penal para el Gobernador, Secretario de Hacienda y Tesorero para la época de los hechos.

HALLAZGO A29 F3 D5

La Gobernación durante las vigencias 2012 y 2013, cancelo los aportes de cesantías de las vigencias 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013; sin embargo por incumplimiento reiterado en la consignación de los aportes de cesantías de los funcionarios se causaron intereses moratorios cuantificados hasta el momento de la auditoria en la suma de \$ **225,955,815**, los cuales pueden incrementar una vez el Fondo Nacional del Ahorro envíe el reporte definitivo, incumpliendo presuntamente lo establecido en el artículo 6º de la ley 432 de 1998 modificado por el artículo 193 del decreto ley 19 de 2012, esta situación se presenta por falta de programación y priorización de los pagos de la entidad, además se evidencia falta de seguimiento y control a los procesos de la entidad; por tal razón se configura un presunto hallazgo administrativo con connotación disciplinario de conformidad con lo establecido en el art 48 Nral 28 código disciplinario y fiscal de conformidad artículo 8º de la Ley 43 de 1193, en concordancia con los artículos 3 y 6 de la ley 610 de 2000 por presunta violación al principio de eficiencia, debido a la falta de programación y priorización de los pagos de la entidad, además se evidencia falta de seguimiento y control a los procesos de la entidad, por cuanto el pago de las cesantías es un derecho de los funcionarios y una obligación legal para la entidad y su incumplimiento genera mayores costos a pagar por parte de

³ **Artículo 15. Asignación de recursos de los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana.** Los recursos de los FONSET se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, la cual deberá articularse con la política de seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional.

Parágrafo. El FONSET podrá destinar recursos a gastos operativos, logísticos y de administración, que sean estrictamente necesarios, para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de los programas y proyectos. En ningún caso estos gastos podrán superar el 1,5% del Plan Anual de Inversiones definido por el respectivo Gobernador o Alcalde



la entidad, e impide que los funcionarios disfruten de los beneficios del Fondo Nacional del Ahorro, para ellos y sus familias.

2.3.4 Gestión Financiera

Se emite una opinión Con deficiencias, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3- 3 GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	50.0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	50.0

Con deficiencias		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
 Elaboró: Comisión de auditoría

2.3.4.1 Análisis de los indicadores y razones financieras

Debido a la falta de depuración de los estados financieros, los indicadores no confiables.

$$\text{RAZON CORRIENTE} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}} = \frac{199.688.571.332}{37.925.537.975} = 5.26\%$$

Significa que por cada peso que adeuda la entidad cuenta para cumplir con sus obligaciones a corto plazo con un 5.26% de respaldo para su cancelación

$$\text{CAPITAL DE TRABAJO} = \text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE}$$

$$199.688.571.332 - 37.925.537.975 = 193.837.495.382$$

Quiere decir que tiene una capacidad de trabajo de \$ 123.837.495.382

$$\text{SOLIDEZ} = \frac{\text{ACTIVOS TOTALES}}{\text{PASIVOS TOTALES}} = \frac{237.614.109.309}{98.604.675.980} =$$

Quiere decir que por cada peso que adeuda la Gobernación, cuenta con un 2.44%



de solvencia

$$\text{ENDEUDAMIENTO} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} = \frac{98.604.675.980}{237.614.109.309} = 0.41$$

Quiere decir que el grado de participación de los acreedores es del 0.41%

3 OTRAS ACTUACIONES

3.1 SEGUIMIENTO MEMORANDOS DE ADVERTENCIA

3.1.1 Pagos de Seguridad Social

Se verificó lo plasmado por el Contralor General del Departamento del Chocó, en la Circular de Advertencia No. 009 del 18 de mayo de 2012, sobre incumplimiento a obligaciones de pago de aportes parafiscales y seguridad Social, La entidad canceló los aportes de seguridad social y aportes patronales de enero a diciembre de 2012 y 2013, a través del Operador del Banco Agrario.

Conforme a lo establecido en el artículo segundo del decreto 1670 del 14 de mayo 2007, y teniendo en cuenta que el NIT de la entidad es 891680010, a la Gobernación le asistía la obligación de cancelar los aportes de seguridad social, hasta el 1er día hábil del mes siguiente, en cada vigencia.

Al revisar la información correspondiente a estas vigencias, se observan los documentos de pago de los aportes de enero a diciembre de 2012 y 2013; pero no es posible establecer si se pagó con oportunidad o no, caso en el cual se liquidaron intereses moratorios, por cuanto en las planillas de pago no se evidencian las fechas de pago y la discriminación del pago de aporte e intereses, razón por la cual la Tesorera del departamento, solicito esta información a la Fiduagraria, entidad encargado de realizar los pagos de las obligaciones, para que remita las correspondientes planillas, por lo tanto, el análisis para determinar el pago oportuno de los aportes se realizará una vez la Gobernación entregue la información.

Si la información es entregada después de la comunicación del informe preliminar, se deja constancia que si en el resultado del análisis se detectan irregularidades en oportunidad de los pagos, este punto se comunicará a la Gobernación en forma independiente, de lo contrario se incluirá en el informe definitivo.



3.2 ATENCIÓN DE QUEJAS

3.2.1 Queja 124 -2013 y 148-2013

- 1. Analizar los documentos que soportan los pagos denunciados para determinar si se suscribieron los acuerdos de pago por parte del Representante Legal de la Entidad y si estos pagos fueron descontados en contabilidad de las cuentas por pagar de la entidad**

Se realizaron abonos a las acreencias, en atención a Acuerdos de Pagos suscritos por el Tesorero de la Gobernación para realizar pagos parciales sobre obligaciones donde ya se había pactado la forma de pago, sin la debida autorización del Representante legal de la entidad, quien es el facultado para suscribir acuerdos, por lo tanto estos carecen de validez.

La gobernación al pactar las formas de pagos debe consultar la disponibilidad de recursos que le permita cumplir con tales compromisos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 819 de 2003.

3.2.2 Queja 006 -2012 y 045-2012

- 1. Analizar si la Gobernación ha recaudado por Sobretasa a la Gasolina y establecer si se han realizado los giros al Fondo de Subsidio de Sobretasa a la Gasolina.**

Verificada la ejecución de ingresos de la Gobernación vigencias 2012 y 2013, se observa que por concepto de Sobretasa a la Gasolina recaudo la suma de \$ 4.554.506.163, durante la vigencia fiscal de 2012, y de \$ 4.044.185.641 durante el 2013.

Conforme a lo establecido en el artículo 130 de la ley 488 de 1998, el Fondo de subsidio de la sobretasa a la gasolina, será financiado con el 5% de los recursos que se recauden por sobretasa a la Gasolina, en este orden de ideas, según certificación expedida por el Secretario de Hacienda, la Gobernación del Chocó, no ha realizado giros al Ministerio de Transporte para financiar el Fondo de subsidio de la sobretasa a la gasolina, desde la vigencia fiscal de 2007 a 2013.

Analizada la información se establece que la Entidad adeuda al Ministerio de Transporte la suma de \$ 1.229.528.481, discriminada así:

Año	5% Sobretasa a la Gasolina
-----	----------------------------



2007	71,255,950
2008	163,054,600
2009	164,840,473
2010	195,583,335
2011	204,859,533
2012	227,725,308
2013	202,209,282
TOTAL	1,229,528,481

3.2.3 Queja 045-2011

1. **Analizar los documentos que soportan el reconocimiento de la pensión de las personas relacionadas en la denuncia.**

Revisados los expedientes de los pensionados se observan los documentos con los cuales se acredita el cumplimiento de los requisitos legales para el reconocimiento de la pensión y reliquidación de las mismas, como son: actas de posesión, tiempo de servicio, constancias laborales, apoyados en conceptos jurídicos y sentencias de Tutelas para su reconocimiento.

3.2.4 Queja 150-2013

1. **Verificar si la Gobernación remitió la información requerida al Departamento Nacional de Planeación para levantar la suspensión preventiva del giro de los recursos del Sistema General de Regalías.**

Mediante resolución Nro. 032 del 9 de enero de 2014 el Departamento Nacional de Planeación ordeno el levantamiento de la medida de suspensión preventiva de giros del Sistema General de Regalías, impuesta a la Gobernación del Chocó, por cuanto se demostró que la Entidad el 15 de noviembre de 2013, registró la información correspondiente a la programación y ejecución de los recursos del Sistema General de Regalías en los formatos F-SCV-17 y F-SCV-18, con corte a 30 de junio de 2013.

HALLAZGOS

HALLAZGO A30

Los comprobantes de egreso que soportan los abonos, fueron realizados manualmente y no corresponden a la numeración consecutiva de la Gobernación, además, no fueron registrados en el sistema de información denominado SINAP, en consecuencia, al no disminuirse los abonos realizados, la acreencias siguen



vigentes por su monto inicial, lo que puede ocasionar pagos dobles pagos de estas acreencias, incumpliendo presuntamente Régimen de Contabilidad Pública - principio de registro.

HALLAZGO A31 D6

La Gobernación del Chocó, no ha transferido al Ministerio de Transporte la suma de \$ 1.229.528.481, para financiar el Fondo de subsidio de la sobretasa a la gasolina, correspondientes a las vigencias fiscales de 2007 hasta 2013, incumpliendo presuntamente lo establecido en el artículo 130 de la ley 488 de 1998, lo anterior, debido a falta de programación de los pagos, por cuanto, está establecido que a la Gobernación solo le corresponde el 95% de lo que recaude por sobretasa a la Gasolina, caso en el cual, el 5% se debió transferir mensualmente, una vez se recauden los recursos por este concepto; por lo anterior, se configura un presunto hallazgo administrativo con connotación disciplinaria, para Gobernador, Secretario de Hacienda y Tesorero para la época de los hechos.

4 ANEXOS

4.1 CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 31 hallazgos Administrativos (A), de los cuales 3 corresponden a hallazgos con posible alcance Fiscal (F), 6 corresponden a hallazgos con posible alcance Disciplinario (D), y 1 corresponden a hallazgos con posible alcance Penal (P).

Se solicitará el inicio de un Proceso Administrativo Sancionatorio, por incumplimiento del Plan de Mejoramiento, suscrito como resultado de la auditoría realizada por este ente de control a la gestión adelantada por la entidad en las vigencias 2010 y 2011.



4.1 CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

Vigencia 2012 y 2013

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	31	
2. DISCIPLINARIOS	6	
3. PENALES	1	
4. FISCALES	3	421,314,046
Contratación	0	0
• Obra Pública	0	0
• Prestación de Servicios	0	0
• Suministros	0	0
• Consultoría y Otros	0	0
Proceso Presupuestal	1	225,955,815
Proceso Contable	2	195,358,231
Seguimiento de Controles de Advertencia	0	0
Quejas	0	0